



Prácticas artísticas y culturales con las PPL del ERE Departamental Yarumito y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del Municipio de Itagüí, Colombia, 2022

Carlos Hernando Rojas Niño

Edwin Arango Henao

Mario León Artunduaga

Paula Andrea Mejía Peña

Monografía presentada para optar al título de Licenciados en Artes Plásticas

Asesor

Yohn Mario Jaramillo Molina, Magíster (MSc) en Educación

Universidad de Antioquia

Facultad de Artes

Licenciatura en Artes Plásticas

Medellín, Antioquia, Colombia

2022

Cita

(Rojas Niño et al., 2022)

Referencia

Estilo APA 7 (2020)

Rojas Niño, C.H., Arango Henao, E., León Artunduaga, M. y Mejía Peña, P. (2022). *Prácticas artísticas y culturales con las PPL del ERE Departamental Yarumito y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del Municipio de Itagüí, Colombia, 2022* [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.



Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decano/Director: Gabriel Mario Vélez Salazar.

Jefe departamento: Julio Cesar Salazar Zapata.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

LIBRE

*Tiene casi veinte años y ya está
Cansado de soñar
Pero tras la frontera está su hogar
Su mundo, su ciudad
Piensa que la alambrada sólo es
Un trozo de metal
Algo que nunca puede detener
Sus ansias de volar.*

*Libre, como el Sol cuando amanece
Yo soy libre como el mar
Libre, como el ave que escapó de su prisión
Y puede, al fin, volar.
Libre, como el viento que recoge mi lamento
Y mi pesar camino sin cesar
Detrás de la verdad
Y sabré lo que es al fin, la libertad*

*Con su amor por banderas se marchó
Cantando una canción
Marchaba tan feliz que no escuchó
La voz que le llamó
Y tendido en el suelo se quedó
Sonriendo y sin hablar
Sobre su pecho flores carmesí
Brotaban sin cesar
Coro (bis)
Libre...*

José Luis Armenteros y Pablo Herrero

Tabla de Contenido

Resumen	11
Abstract	12
1 Marco Teórico	13
1.1 Formulación y Planteamiento del Problema	13
2 Objetivos de la Investigación	16
2.1 Objetivo General	16
2.2 Objetivos Específicos	16
3 Marco Contextual	17
3.1 Municipio de Itagüí	17
3.2 Reseña del Barrio Yarumito	17
3.2.1 Establecimiento de Reclusión Especial Departamental Yarumito (ERE Yarumito)	18
<i>Caracterización de la población del ERE Yarumito</i>	21
3.3 Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad La Paz	21
<i>Caracterización de la población participante del CPAMS la Paz</i>	22
4 Marco Legal	23
4.1 Marco Normativo del Sistema Penitenciario y Carcelario Vigente	23
4.2 Legislación Internacional	23
Declaración de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Reglas de Mandela.	23
4.3 Legislación Nacional	24
5 Marco Referencial	26
5.1 Proyecto Trazos de Libertad	26

5.2. Referentes Internacionales	27
5.3 Referentes Nacionales	28
5.4 Referentes Locales	29
6 Marco Conceptual	31
6.1 Sobre la Noción de Libertad.....	31
6.2 De la Prisión y los Privados de la Libertad	35
6.3 Persona privada de la libertad (PPL).....	36
6.4 Los Establecimiento de Reclusión en Colombia.....	36
6.5 Cárceles Departamentales y Municipales.....	38
6.6 De las Formas de Privación de la Libertad.....	39
6.7 Detención Preventiva	39
6.8 Pena Privativa de la Libertad - Condenados	40
6.9 Sustitución de la Pena	41
6.10 Beneficios Administrativos Durante el Cumplimiento de la Pena.....	42
6.11 Clasificación de las Personas Privadas de la Libertad	43
6.12 Resignificando las Prácticas Artísticas y Culturales	44
6.13 Laboratorio Creativo	45
7 Metodología	47
7.1 Técnicas e Instrumentos de Recolección Datos e Información.....	47
7.2 Análisis e Interpretación de la Información	48
7.3 Logro Especifico Número Uno	48
7.3.1 Taller de Escritura Creativa (Ver Anexo # 1)	48
7.3.2 Taller a Partir del Dibujo (Ver Anexo # 2)	51
7.3.3 Laboratorio Creativo - El Maquillaje Como una Herramienta Artística Para la Expresión de Libertad (Ver Anexo # 3).....	52

7.3.4 Prácticas Artísticas a Partir de la Escultura Creativa (Ver Anexo # 4).....	55
7.4 Logro Especifico Número Dos.....	57
7.5 Logro Especifico Número Tres.....	57
7.6 Revista A'Blá!, (Ver Anexo # 14).....	57
7.6.1 Objetivos	58
7.6.2 Divulgación	58
7.6.3 Recursos	58
7.6.4 Contenido	59
7.7. Mural Exterior (Ver anexo # 16).....	61
7.8 Blog.....	62
8 Conclusiones	63
9 Recomendaciones.....	65
10 Referencias.....	66
Anexos.....	71
Anexo #1 Guía Didáctica 1: Escritura Creativa	72
Anexo #2 Guía Didáctica 2: Dibujo.....	72
Anexo #3 Guía Didáctica 3: Laboratorio Creativo	73
Anexo #4 Guía Didáctica 4: Escultura Creativa	73
Anexo #5 Fotografías de Taller de Dibujo.....	74
Anexo #6 Fotografías de Dibujos Realizados por las PPL	75
Anexo #7 Fotografías de las Esculturas Realizadas por las PPL	76
Anexo #8 Fotografías de los Laboratorios Creativos Realizados con las PPL.	77
Anexo #9 Fotografías de Taller de Escritura Creativa.....	78
Anexo #10 Guía Didáctica 7: Cartelismo.....	79

Anexo #11 Fotografías de Carteles Parlantes Realizados por las PPL	80
Anexo #12 Fotografías de Carteles Parlantes Realizados por las PPL	81
Anexo #13 Guía Didáctica 6: Revista	82
Anexo #14 Fotografías de la Revista	83
Anexo #15 Guía Didáctica 5: Mural Exterior	84
Anexo #16 Fotografías del Mural Cocreación de las PPL y Artistas Mediadores.....	85
Anexo #17 Fotografía del Mural Cocreación de las PPL y Artistas Mediadores	86
Anexo #18 Encuesta a las PPL.....	87
Anexo #19 Análisis de las Encuestas	88
Anexo #20 Conclusiones de las Encuestas.....	89
Anexo #21 Encuesta a la Comunidad.....	90
Anexo #22 Análisis de las Encuesta a la Comunidad	91
Anexo #23 Conclusiones de las Encuestas a la Comunidad	92

Lista de Tablas

Tabla 1. Caracterización de la población del ERE Yarumito	21
Tabla 2. Caracterización de la población participante del CPAMS la Paz	22
Tabla 3. Clasificación ERONES	37
Tabla 4. Calidad del sujeto en las etapas procesales	40

Lista de Figuras

Figura 1. Taller Escritura Creativa, 2022	50
Figura 2. Talleres de Dibujo. 2021	52
Figura 3. Laboratorio Creativo, 2022	54
Figura 4. Taller de Escultura, 2022	56
Figura 5. Portada Primera Edición Revista A'Blá!, 2022	60
Figura 6. Foto del Mural ERE Yarumito, Cocreación Artistas Mediadores y PPL, 2022	61

Siglas, abreviaturas y glosarios

BIC: Bienes de Interés Cultural

C.P.: Código Penal

C. de P. P.: Código de Procedimiento Penal

CPYC.: Código Penitenciario y Carcelario o Ley 65 de 1993.

ERE: Establecimiento de reclusión especial. INPEC. (2016, P.3)

ERON: Establecimientos de reclusión de orden nacional. INPEC. (2016, P.3)

CPAMS: Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad

Estado de Cosa Inconstitucional - ECI: figura o una forma de decisión que la Corte Constitucional adopta cuando se cumplen ciertos requisitos para enfrentar una situación grave: 1. que haya una violación masiva y recurrente de los derechos fundamentales de cierta población; 2. que esa violación no se deba a circunstancias específicas sino a problemas generales usualmente ligados a la falta de cumplimiento de ciertas autoridades de sus obligaciones legales y constitucionales y que, por consiguiente; ,3. las tutelas individuales no sirven porque, 4. se necesitan medidas generales. Uprimny, R. (2022, febrero 8)

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC. (2016, P.3)

PPL: Persona privada de la libertad. INPEC. (2016, P.4)

Prisonalización: Proceso por el que una persona, por consecuencia directa de su estancia en la cárcel, asume, sin ser consciente de ello, el código de conducta y de valores que dan contenido a la subcultura carcelaria. (Echeverri, 2010, p. 158).

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida. INPEC. (2016, P.11)

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a). INPEC. (2016, P.11)

Valorización: Proceso de fortalecimiento de la autoestima.

Resumen

Esta investigación cualitativa, con enfoque etnográfico y descriptivo, tiene como objetivos visibilizar las prácticas artísticas y culturales de las personas privadas de la libertad (PPL); los autores y participantes realizaron laboratorios de creación y cocreación artística y cultural; se promovieron las prácticas artísticas y culturales y se propuso visualizar las creaciones artísticas de las PPL del ERE Yarumito y del CPAMS la Paz. Se presenta una construcción teórica sobre las nociones de libertad, en las voces de Michel Foucault y Erich Fromm; y se desarrolló una construcción de los términos prácticas artísticas y culturales de las PPL; el punto de partida es la experiencia del Proyecto Trazos de Libertad que se desarrolla en centros penitenciarios desde el año 2016. Para acercarnos a conceptos ajenos al área del arte y propios del contexto de la investigación, profundizamos en la clasificación de las PPL, la privación de la libertad y las modalidades que conforme a la ley existen en Colombia.

Palabras Clave: libertad, personas privadas de la libertad, prisiones - prácticas artísticas y culturales.

Abstract

This qualitative research, with an ethnographic and descriptive approach, aims to make visible the artistic and cultural practices of the persons deprived of liberty (PPL); the authors and participants conducted laboratories of artistic and cultural creation and co-creation; artistic and cultural practices were promoted, and it was proposed to visualize the artistic creations of the PPL of the ERE Yarumito and the CPAMS La Paz. A theoretical construction of the notions of freedom is presented, in the voices of Michel Foucault and Erich Fromm; and the construction of the terms artistic and cultural practices of the PPL was developed; the starting point is the experience of the Trazos de Libertad Project that has been developed in penitentiary centers since 2016. To approach concepts outside the area of art and specific to the context of the research, we delve into the classification of PPL, deprivation of liberty, and the modalities that exist in Colombia according to the law.

Keywords: freedom, persons deprived of liberty, prisons - artistic and cultural practices.

1 Marco Teórico

1.1 Formulación y Planteamiento del Problema

A propósito del estudio, prácticas artísticas y culturales con las personas privadas de la libertad [PPL] del Establecimiento de Reclusión Especial Departamental Yarumito [ERE Yarumito], y Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz [CPAMS la Paz] del municipio de Itagüí, Colombia, 2022, se pretende visibilizar las prácticas artísticas y culturales con las PPL de este centro penitenciario por medio del desarrollo de laboratorios para la creación y cocreación desde dichas prácticas, con esta población y la promoción del arte y la cultura como instrumento de apropiación para mitigar los efectos de la prisionalización, mejorar la convivencia de la comunidad y generar sensibilización para el retorno cuando se llegue el momento de la recuperación de la libertad.

Ahora bien, se puede plantear la pregunta ¿Y por qué se elige esta institución y grupo de sujetos para el desarrollo de esta investigación? Precisamente, con el propósito de reconocer e incluir a estas personas y centros penitenciarios como otros espacios o escenarios válidos y propicios para desarrollar acciones educativas, especialmente en la educación artística y cultural, como diría Trilla, (1993) ,“otras educaciones” dirigido a las PPL con el ánimo de ocuparse de otras dimensiones del ser humano, quienes son sujetos dignos y con derechos como lo expresa la ley 1709, (2014) en su artículo 5, “en los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y los derechos humanos universalmente reconocidos...” además tendrán oportunidad de redención de pena por trabajo, estudio o enseñanza, de conformidad con el Código Penitenciario y Carcelario [CPYC].

Además, hasta hace poco se pensaba que el único escenario o espacio de enseñanza-aprendizaje era la escuela, pero ya se puede ver que existen otras instituciones, ambientes, espacios, lugares u organizaciones que educan o enseñan, ahora denominadas, según Trilla, (1993) como “otras educaciones” o educaciones otras, como por ejemplo, en este trabajo investigativo, el ERE Yarumito, el cual se convierte en un lugar válido y legítimo para la educación y, especialmente, en un espacio para la educación artística o la enseñanza de las artes.

Por lo anterior, para el logro del propósito de esta investigación se estudió a Trilla quien recuerda que:

La escuela es sólo una institución histórica. No siempre ha existido, ni nada permite asegurar su perennidad. Ha sido y es funcional a determinadas sociedades, pero lo que es realmente esencial a cualquier sociedad es la educación; la escuela constituye sólo una de las formas que aquella ha adoptado y, además, nunca de manera exclusiva (Trilla, 2009, p. 100).

Además, es significativo referir que el sistema penitenciario en Colombia está definido por una política penitenciaria y carcelaria retributiva y punitiva, el código penal [C.P] es el texto normativo que define los delitos y las penas a imponer, es un sistema con tendencia al castigo, dentro del cual se le da prioridad a la seguridad más que al cumplimiento del fin de la pena que no es otro que resocializar al infractor de la ley. Es de conocimiento público que los establecimientos penitenciarios y carcelarios no cumplen con los mínimos fijados por la ley para garantizar la dignidad humana y esto se puede evidenciar en la deficiente atención en salud y la baja calidad de la alimentación de las PPL.

Aunque los programas de trabajo, estudio y enseñanza están contemplados en el tratamiento penitenciario y el sistema progresivo de la pena, no existe cobertura para que todos las PPL pertenezcan a alguna de estas actividades, todo esto aunado a la subcultura carcelaria entendida por Acosta Muñoz como un código “que marca la particularidad carcelaria como: no delatar, ley del silencio, no indagar, no criticar, ajustar cuentas, sumisión a los poderes internos, oposición a los funcionarios y alerta al visaje”. (2008 p. 7).

Al considerar la política penitenciaria y carcelaria en Colombia y su crisis, es necesario mencionar el estado de cosa inconstitucional (ECI) que fue declarado y reconocido por la Corte Constitucional en las Sentencias T 153 de 1998, T 388 de 2013, y T 762 de 2015, estado que lleva más de 20 años, debido a la vulneración masiva y sistemática de diferentes derechos de las PPL, como consecuencia del hacinamiento, la carencia de infraestructura y recursos, la ineficacia del tratamiento penitenciario, y la deficiencia en la atención en salud y alimentación de la población.

La ausencia real en los centros penitenciarios de programas o actividades que permitan la promoción y desarrollo de prácticas artísticas y culturales con los sujetos que permanecen en ellos,

es decir, las PPL, pese a ser contemplado el arte y la cultura como uno de los elementos que hacen parte del tratamiento penitenciario, reconocido en el Código Penitenciario y Carcelario y las diferentes regulaciones internas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC], motiva la realización de esta investigación.

Por todas estas razones, en esta investigación se quiere responder, de manera provisional, la siguiente pregunta: ¿Cómo visibilizar las prácticas artísticas y culturales de las personas privadas de la libertad del Establecimiento de Reclusión Especial Yarumito y Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del Municipio de Itagüí?

2 Objetivos de la Investigación

2.1 Objetivo General

Visibilizar las prácticas artísticas y culturales de las PPL, del Establecimiento de Reclusión Especial Departamental Yarumito, y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del Municipio de Itagüí.

2.2 Objetivos Específicos

1. Desarrollar laboratorios de creación y cocreación artística y cultural con las PPL del Establecimiento de Reclusión Especial Yarumito, del municipio de Itagüí.
2. Promover las prácticas culturales y artísticas de las PPL del Establecimiento de Reclusión Especial Departamental Yarumito y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz, del municipio de Itagüí.
3. Visualizar las creaciones artísticas de las PPL del Establecimiento de Reclusión Especial Departamental Yarumito y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz, del municipio de Itagüí.

3 Marco Contextual

3.1 Municipio de Itagüí

Con el propósito de contextualizar el territorio donde se lleva a cabo la investigación, se consulta la página oficial de la Alcaldía de Itagüí, donde se describe que el Municipio se encuentra situado al sur de la ciudad de Medellín, en el Valle de Aburrá, limita con Medellín, Envigado, Sabaneta y La Estrella; cuenta con zona rural y urbana en una extensión territorial de 21.09 km², es uno de los municipios más pequeños del país (s.f. p. presentación), según el censo poblacional del DANE al 2018 la población era 263.332. (2019, p.17). En el Municipio de Itagüí se encuentran ubicados dos establecimientos penitenciarios con características diferentes, el ERE Yarumito y CPAMS la Paz.

3.2 Reseña del Barrio Yarumito

La Cárcel Departamental de Yarumito, se encuentra ubicada en el barrio que tiene el mismo nombre, ubicado geográficamente al suroeste del Municipio de Itagüí en la comuna dos, se trata de una comunidad trabajadora, hay pequeños establecimientos de comercio, es residencial, y con la presencia de empresas a su alrededor, cuenta con diferentes rutas de transporte, se puede llegar desde la estación de sabaneta en transporte público en un tiempo estimado de 10 minutos; cuenta con establecimientos educativos cercanos; como referente histórico y patrimonio cultural de los itaguiseños encontramos cerca la Estación de Yarumito que operó hasta el año 1987, un lugar lleno de historia, (Poveda, 2010 en Córdoba, 2018, p. 89).

La Estación Itagüí o Yarumito fue construida en el año 1911 como parte del trazado del Ferrocarril de Amagá, un camino de rieles que comunicaría la ciudad de Medellín con la población de Amagá y el río Cauca, Poveda, (2010). Se encontraba ubicada lejos del casco urbano, en un sector rural al suroeste del municipio de Itagüí, en lo que posteriormente fuera conocido como el barrio Santa Catalina, el cual limita con el municipio de La Estrella; y fue situada en el kilómetro 14 de la línea férrea desde Medellín. Córdoba, (2018. p. 89)

Este referente histórico está relacionado con la fundación del barrio, ya que, debido a la presencia de muchos árboles de Yarumo, inicialmente adoptó el nombre “Los Yarumo”, y posteriormente Yarumito, tal como cita (Perez, 2018 en Córdoba, 2018, p. 91)

Por medio del decreto 746 del 24 de abril de 1996, se declaró monumento nacional todas las estaciones de ferrocarril existentes en el territorio nacional, para este año INVÍAS realiza la restauración y la entrega en comodato de este bien al Municipio de Itagüí, para un año después convertirse en la Sala Cultural Estación Yarumito. Córdoba (2018. p. 97).

En la actualidad el barrio Yarumito, cuenta con dos juntas de acción comunal, cuya naturaleza jurídica es ser organizaciones sociales, autónomas, solidarias, sin ánimo de lucro, para promover el desarrollo integral, a partir del ejercicio de la democracia participativa artículo 6 de la Ley 743 de 2002 (Colombia. Congreso de la República, 2002), Alcaldía de Itagüí, (2022), el establecimiento ERE Yarumito, está adscrito a la junta de acción comunal JAC Barrio Yarumito.

Encontrar este espacio cultural, ubicado aproximadamente a 50 metros del establecimiento carcelario, es una posibilidad de acercar a la población privada de la libertad con los entornos culturales del territorio y con la comunidad, ya que este es un escenario para el encuentro y la construcción de experiencias creativas, dada su importancia como patrimonio cultural, que goza de protección por el BIC (Bienes de Interés Cultural).

3.2.1 Establecimiento de Reclusión Especial Departamental Yarumito (ERE Yarumito)

El ERE Yarumito, se encuentra ubicado en el Municipio de Itagüí en la carrera 50A #29-49 a 29-1, con número de teléfono +57 (604) 3776328, dentro de la clasificación de establecimiento de reclusión se encuentra caracterizado como un establecimiento de reclusión especial (ERE), dentro lo que contempla el artículo 20 numeral 10 y artículo 29 de la Ley 65 de 1993, establecimientos destinados para el cumplimiento de medidas de aseguramiento y condenas de funcionarios y ex servidores públicos; tal consideración, según la Corte Constitucional no se circunscribe a un privilegio sino a una prudente medida de seguridad. (Colombia. Corte Constitucional, 1995) y se extiende aún a los ancianos o indígenas.

Según el relato efectuado por el Señor Marco Raúl Jiménez R., QEPD (comunicación personal, 15 de marzo de 2022), Jefe de Seguridad del ERE Yarumito, el establecimiento pertenece

a la Secretaría de Justicia del Departamento y se rige por el reglamento del INPEC, este funcionario lleva un poco más de treinta años laborando en este lugar, quien llegó en el año de 1991, es más conocido como Don Raúl.

Según sus palabras, el establecimiento fue creado por ordenanza y luego fue reglamentado por la Secretaría de Gobierno, quien le hizo una reestructuración; pero antes de pertenecer a la Gobernación era una cárcel para conductores, administrada por la Alcaldía de Itagüí, en el año de 1987; después de ese año, fue pensada para otro tipo de población y en la medida que fue pasando el tiempo iba cambiando de administración y así mismo se fue reglamentando, y la fueron acondicionando como cárcel Departamental, pero con un régimen especial ERE, para recluir funcionarios y exfuncionarios públicos, bajo la supervisión del INPEC.

Don Raúl, cuenta que algunos personajes de la vida política colombiana, muy reconocidos, estuvieron privados de la libertad en este establecimiento como por ejemplo : Rubén Darío Quintero: Diputado, Representante a la Cámara y al Senado; Antonio Valencia Duque: funcionario de la Gobernación, estuvo en la Cámara y en el Senado; Guillermo Valencia Cossío: Director de Fiscalías; Mario Uribe: Representante y Senador de los más relevantes; y últimamente el Doctor Oscar Suarez, quien , hace un mes, aproximadamente, salió en libertad condicional.

Habla sobre la percepción que ha tenido la comunidad con el centro de reclusión diciendo que “la percepción es positiva, nadie se ha quejado, al contrario, en su momento, pues, nos apoyaron en el sentido de que al presentarse cualquier anomalía como en el caso de identificar personas extrañas, nos informaban que tuviéramos cuidado que habían personas o vehículos dando vueltas; en su momento las PPL en el mes de diciembre se entregaban regalos a los niños del barrio, por esto la gente estuvo muy agradecida y pendiente del entorno, se propiciaba una integración con la gente del barrio”.

Se le preguntó a Don Raúl, ¿El establecimiento en algún momento ha tenido en su exterior algo que lo identifique como centro de reclusión? la respuesta fue “nunca ha tenido un letrero ¿por qué? No lo sé, aquí siempre ha sido así conforme está la fachada externa así siempre ha sido, sin nombre”

También refirió que, respecto a lo relacionado con la seguridad, el reglamento interno y como centro de reclusión, el tratamiento penitenciario prácticamente se rige por la ley 65 del 93 y la 1709 del 2014.

En este establecimiento nunca ha habido un amotinamiento y aquí se le brinda al interno la resocialización como tal, se busca que el establecimiento de Yarumito se vea diferente a las otras cárceles, que sea un modelo de centro carcelario donde no se ve el hacinamiento, el atropello hacia el interno, hacer que el interno no se sienta encerrado y respetándose la dignidad humana y que de acuerdo con su profesión y capacidades tengan la posibilidad de desempeñarse o capacitarse en otra profesión.

En el año 93-94 había convenios con determinadas entidades, por ejemplo, como chocolista, ellos traían la tapa y el sello, las PPL las pulían y les colocaban el sello y a ellos esa actividad les generaba ingresos, a cada uno se le organizaba su espacio de trabajo, luego con los plafones también se trabajó aquí, la gente quería estar ocupada. También hubo convenios con el SENA para capacitar a las PPL que trabajó en la cerrajería, en la ebanistería, otros con la parte de la avicultura y eran procesos cortos, con Comfama también hubo convenio, inclusive, los primeros computadores los donó Comfama y capacitó a las PPL; luego la Gobernación vio que era necesario que la gente tuviera las herramientas para realizar sus trabajos y continuar sus estudios, entonces hizo el cambio total de los equipos. Jiménez Ríos, Raúl. Entrevista personal, (2022).

De acuerdo con una publicación realizada por el Periódico el Tiempo (2012) se describió el ERE de Yarumito, Itagüí, de la siguiente manera:

...Tres pequeñas edificaciones de dos pisos, con celdas cómodas, con un clima cálido y sin la seguridad extrema de un penal convencional, pues la vigilancia no corre por cuenta del Inpec sino por un cuerpo de guardia del departamento.

Allí la palabra hacinamiento no existe: de los 62 cupos disponibles tan solo están ocupados 17. Además, es una cárcel de mínima seguridad, distante a 30 minutos de Medellín, con menos de 2 mil metros cuadrados de construcción y exclusiva para exfuncionarios públicos. Es tan pequeña que tan solo cuenta con 9 guardianes que se reparten en tres turnos; tres torres de control, una enfermería y una cafetería. Pese a su tamaño, no le falta la sala de sistemas con Internet (que pueden usar de 4:00 a 6:30 de la tarde) y una zona de juegos con cancha de fútbol, tenis de mesa y billar. También tiene un gimnasio, un taller y una granja para la redención de pena de los internos.

La población en el establecimiento ERE Yarumito, es fluctuante como resultado de las libertades y los traslados, en este sentido los PPL participantes del proyecto refieren que los últimos años el mayor número de PPL ha sido 22; durante el desarrollo de los talleres y laboratorios creativos (2022) se ha reducido a 11 PPL. La situación jurídica de la población corresponde a sindicados, condenados y está compuesta por hombres y mujeres.

El establecimiento cuenta con espacios que facilitan la promoción del arte y la cultura, es de anotar que su infraestructura cuenta con características diferenciales frente a otros establecimientos de reclusión del INPEC, está dotado con aulas y espacios que permiten el desarrollo de los encuentros y laboratorios de creación, así mismo es importante mencionar que tiene un pequeño espacio como granja usado para la realización de pequeños proyectos productivos agrícolas, una sala de cómputo que permite la educación de la población, espacios para la realización del deporte y ejercicio físico; la población tiene acceso al acompañamiento espiritual, según la necesidades de cada PPL; los alimentos son preparados por los mismos PPL dentro del ERE, y se trata de un establecimiento de mínima seguridad.

Tabla 1

Caracterización de la población del ERE Yarumito

Género	Hombres	Mujeres
Población	14	3
Rango Etario	35-70	40-65
Formación Académica	Profesionales	Profesionales
Situación Jurídica	Sindicados y Condenados	Sindicados y Condenados

Fuente: Elaboración propia, muestra como está compuesta la población del ERE Yarumito

3.3 Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz

Este establecimiento se encuentra ubicado en el Municipio de Itagüí, en la carrera 70 #23-10, con número telefónico +57 (604) 3020793, en el Barrio San Francisco en la Comuna Tres (3), es un establecimiento de orden nacional [ERON], tal como lo contempla el artículo 22 de la Ley

65 de 1993, se construyó en 1990, en un lote de más de 7000 mts², con una capacidad para 375 PPL, y para el mes de septiembre de 2022 cuenta con una población de 1.125 PPL, lo cual equivale a una sobrepoblación de 750 PPL y un hacinamiento del 200%, tal como lo evidencia el tablero estadístico de población intramural por establecimientos del INPEC (2022).

El CPAMS la Paz, consta de dos estructuras una para los pabellones de alta seguridad, y la otra para pabellones de mediana seguridad; distribuidos de la siguiente manera: Un pabellón para los PPL que pertenecen a justicia y paz, un pabellón de reclusión especial para exfuncionarios públicos, y tres pabellones de mediana seguridad.

Tabla 2

Caracterización de la población participante del CPAMS la Paz

Género	Hombres
Población	08
Rango Etario	22-42
Formación Académica	4 secundaria completa 3 secundaria incompleta 1 primaria incompleta
Situación Jurídica	4 sindicados y 4 condenados

Fuente: Elaboración propia, según caracterización realizada a la población participante del CPAMS la Paz en el Proyecto.

4 Marco Legal

4.1 Marco Normativo del Sistema Penitenciario y Carcelario Vigente

Es significativo identificar un marco legal que permita desarrollar la ruta de trabajo en los establecimientos de reclusión, toda vez que el acceso al arte y la cultura como derechos de las PPL, goza de reconocimiento dentro de la legislación nacional y hace parte de los elementos para el tratamiento penitenciario. En la práctica existen pocos escenarios y espacios que faciliten o permitan el acceso a estos derechos, siendo el arte y la cultura un medio de expresión que permite el desarrollo de la personalidad, fortalecimiento de autoestima, el autodescubrimiento, el reconocimiento del otro, la inclusión y la reintegración social de las PPL, así como el desarrollo de sus potencialidades y el descubrimiento de medios para superar los efectos ocasionados por la prisionalización, entre muchos otros factores; es fundamental encontrar en la legislación internacional y nacional los fundamentos que permiten el desarrollo de estas prácticas como un derecho y la visibilización de estas como un deber institucional, facilitando el accionar dentro de los establecimientos de reclusión del orden nacional.

4.2 *Legislación Internacional*

Declaración de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Reglas de Mandela.

Dentro de la legislación internacional es un punto de partida la declaración universal de los derechos humanos (Organización de las Naciones Unidas. 1948) que en su artículo 27 numeral 1 expresa que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Así mismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Organización de las Naciones Unidas. 1966) incluye el derecho a participar, tener acceso y

contribuir a la vida cultural en el artículo 15, instrumento internacional que ha sido incluido dentro de nuestra legislación por medio de la ley 74 de 1968. (Colombia. Congreso de la República, 1968)

Un referente de gran envergadura es el preámbulo de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Organización de los Estados Americanos, 1948), que ve en la cultura un alcance trascendente como instrumento para mejorar las comunidades y la sociedad, no solo como un derecho al cual acceder sino como “Es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu”, esta declaración reconoce los beneficios de la cultura en su artículo XIII, como una posibilidad de aprovechamiento del tiempo libre, artículo XV y como un derecho de asociarse, artículo XXII.

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Organización de las Naciones Unidas, 2015) más conocidas como las Reglas de Mandela, recomienda a los estados miembros en la regla 104, que en los establecimientos penitenciarios se organicen actividades recreativas y culturales que favorezcan el bienestar físico y mental de los reclusos.

4.3 Legislación Nacional

Dentro de la legislación se realizó una exploración partiendo de la Constitución Política de Colombia, la Ley y los acuerdos o resoluciones emitidos por el INPEC, relacionados con nuestra investigación, que permiten el acceso al arte y a la cultura de las personas privadas de la libertad.

En la Constitución Política de Colombia (Colombia. Presidencia de la República, 1991), se encuentran consagrados los derechos humanos en armonía con los tratados internacionales, en ella se fundamenta la práctica artística y cultural en su artículo 16 que reconoce el libre desarrollo de la personalidad; el artículo 20, que garantiza la libertad de expresión y en el artículo 70, que consagra el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, al igual que la enseñanza artística.

En los aspectos relacionados con el tratamiento penitenciario es importante identificar los parámetros establecidos en la ley y en los lineamientos del INPEC, toda vez que la acción desarrollada por los investigadores dentro de los establecimientos penitenciarios y carcelarios

favorece el cumplimiento de la finalidad de la pena consagrado en el artículo 4 del Código Penal (Colombia. Congreso de la República, 2000), especialmente regulado por el Código Penitenciario y Carcelario de Colombia (Colombia. Congreso de la República, 1993), reformado parcialmente por la Ley 1709 (Colombia. Congreso de la República, 2014).

La cultura hace parte de la finalidad del tratamiento penitenciario artículos 10¹ y 143² del CPYC (Colombia. Congreso de la República, 1993), así mismo ofrece una posibilidad de redención de pena por actividades artísticas para las PPL contemplado en el artículo 99 del mismo código y la Resolución del No. 3889 de 1997 (INPEC. 1997) que lo reglamenta.

Las prácticas artísticas y culturales como educación informal, con relación al conocimiento libre y espontáneo que se brinda a las PPL, está contemplado en la Resolución No. 003190 del 23 de octubre de 2013 artículo 8 párrafo primero (INPEC. 2013), que emite recomendaciones para ejecutar los diferentes programas relacionados con literatura, escritura, actividades artísticas como la pintura y la escultura.

¹ ARTÍCULO 10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

² ARTÍCULO 143. TRATAMIENTO PENITENCIARIO. El tratamiento penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible.

5 Marco Referencial

5.1 Proyecto Trazos de Libertad

Para el desarrollo de este estudio se realiza una revisión a diferentes trabajos de investigación y experiencias en torno a las prácticas artísticas y culturales en diferentes establecimientos carcelarios; entre estos se encuentra la experiencia del Proyecto Trazos de Libertad, que nació a partir de la experiencia desarrollada con PPL en el año 2012, en el CPAMS la Paz de Itagüí; tres estudiantes en Artes Plásticas de la fundación Universitaria Bellas Artes (FUBA), realizaron las prácticas artísticas desarrollando talleres de dibujo, pintura y modelado en arcilla, en los patios de mediana seguridad con las PPL; esta experiencia tuvo una duración de seis (6) meses contando con la participación de 18 PPL.

Al finalizar la experiencia, se realizó una exposición de los trabajos realizados durante la ejecución de las prácticas. La experiencia positiva y transformadora de las PPL, se constituyó en inspiración para Carlos Rojas, estudiante participante de la experiencia y que a su vez ejercía su cargo de dragoneante del INPEC, en quien nació la visión de crear un proyecto para orientar talleres permanentes de arte y cultura en pro de la resocialización de las PPL; esta segunda experiencia generó tal como el expresa el Ex dragoneante Carlos Rojas, que entendiera que: “En las cárceles hay seres humanos y lo único que lo diferenciaba de las PPL es el uniforme y poder salir del establecimiento cada 24 horas”.

El Proyecto Trazos de Libertad permitió la adecuación de espacios para la práctica de las diferentes disciplinas artísticas y culturales, posibilitando la convergencia de personas que habían cometido diferentes delitos, sin exclusión y sin ningún tipo de recriminación; espacio físico que permitió la libertad de expresión y lograr que las rejas no existieran en la mente del ser humano; lograr esa libertad se convierte en la razón de ser de este proyecto, no el delito, ni la institución, solo la búsqueda de la resocialización de las PPL.

Como expresión de este proceso en el año 2017 se creó y se inauguró la sala de exposición que llevó el nombre, de quien fue el creador del proyecto por iniciativa de las PPL que participaron en la ejecución de este, como un reconocimiento al hoy Ex dragoneante y artista. El Proyecto trazos de libertad se ha extendido a varios establecimientos; desde el año 2019 se ejecuta en el EPMSC Medellín más conocido como Bellavista, desde el año 2020 en cooperación con la Fundación Casa

Tres Patios se inició la ejecución en el EC PEDREGAL en las estructuras de hombres y mujeres y se fortaleció el proceso del EPMSC Medellín.

La expansión del proyecto también se ha consolidado con la cooperación de Artistas y otras Fundaciones; es necesario mencionar que desde el segundo semestre del año 2021 el proyecto se viene implementando en ERE Yarumito de Itagüi bajo el nombre Prácticas Artísticas y Culturales para liberARTE, con un equipo de estudiantes de la Profesionalización en Artes Plásticas de la UdeA, y se inicia una nueva etapa en el CPAMS la Paz de Itagüi durante el año 2022.

5.2. Referentes Internacionales

Se pueden mencionar como referentes internacionales los siguientes:

Fernández, C (2018), “Centro Penitenciario Madrid IV (Navalcarnero)” por medio de la educación y mediación artística en prisiones y la utilización de los talleres artísticos como un recurso eficaz, una herramienta de apoyo y complemento a la labor de otros profesionales, como pueden ser educadores sociales o psicólogos. El trabajo fue realizado en un pequeño grupo de internos y voluntarios, en un taller semanal de expresión artística; la investigación llevada a cabo se basó en los métodos de la Investigación-Acción Participante, el desarrollo y parte práctica están directamente relacionados con los procesos del arte activista y comunitario, recoge la experiencia del Taller de Expresión Artística desarrollado en el año 2015 en el Centro Penitenciario Madrid IV, localizado en el municipio madrileño de Navalcarnero.

Mesa, J. (2005), esta experiencia evidencia el resultado de la colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y un equipo formado por catorce internos que presentaban públicamente la revista “La oca loca”, la cual pretendía, como todos los proyectos del Área de Formación del Centro penitenciario de Daroca, dirigirse a la mayor parte de la población reclusa con la intención de entretener, divertir, resolver algunas dudas penitenciarias y dotarlos de la curiosidad intelectual necesaria para adquirir así en el futuro las habilidades culturales precisas para enfrentarse al mundo exterior con un mayor bagaje interior.

Ruiz, M y Vidal, T (2014), el Proyecto “Arte, cultura y cárcel”, experiencia que nació en el año 2010 con el objetivo de realizar una recopilación, documentación y análisis de las prácticas artísticas y culturales que se desarrollan en los establecimientos penitenciarios del territorio catalán,

extendiéndose a todo el territorio español con el fin de ampliar el análisis y establecer comparativos según los modelos penitenciarios. Posteriormente, en el año 2011, se amplía el ámbito de investigación y se incluyen proyectos desarrollados en otros países europeos Alemania, Francia, Italia y Reino Unido, que por su relevancia y consolidación aportaron datos a la investigación.

5.3 Referentes Nacionales

Entre los referentes nacionales encontramos los siguientes:

Externado, Proyecto Abrakadabra. (2018), es una comunidad de arte conformada por un grupo de PPL de la Cárcel La Modelo de Bogotá; fue fundada en el año 2011, por el PPL Adrián Cardona, han realizado presentaciones dentro y fuera de la cárcel; esta experiencia evidencia como el teatro es una herramienta de liberación cuyo logro es que los integrantes del grupo dejan de verse como simples privados de la libertad para verse como artistas integrados en la sociedad.

Fundación Salazar Arango, creada por Mario Salazar Vargas y su esposa en el año 2012, quien estuvo privado de la libertad por 3 años. Al ingresar al centro de reclusión, Mario buscó una posibilidad de redención de pena dictando clases de piano, pero la institución le pidió que dictara clases de teatro; esto significó su salvación. Logró su libertad en menos de 3 años, le ayudó a sobrellevar el encierro y a transformar la vida de decenas de personas privadas de la libertad con el teatro; al respecto Mario manifiesta: “Me dije que si lograba cambiar la mentalidad de por lo menos uno de mis compañeros de celda, cumpliría mi meta. y en el primer año llegamos a ser 25”, Revista Semana (2016); el trabajo social se enfocó hacia los pospenados, estudiantes de colegios públicos y habitantes de barrios vulnerables, siendo el comienzo la cárcel.

Otra experiencia fue la Iniciativa de la Universidad de los Andes y la Comunidad Internacional de la Cruz Roja. denominada “La Cuarenta” Uniandes (2016), esta experiencia consistió en la construcción de fotonovelas (novelas gráficas) utilizadas para evidenciar situaciones vividas al interior de los centros penitenciarios; la revista de la universidad el Externado señaló que: “resalta como una de las finalidades más importantes la instrucción de los internos sobre sus derechos de una manera práctica y cómica, con la utilización de un lenguaje común y cercano”.

Fundación Acción Interna,(2013), dirigida por Johanna Bahamón, creada en el año 2013, para ayudar a mejorar la calidad de vida de la población carcelaria y pospenada en Colombia; uno de sus programas llamado “Arte Interno” busca la resocialización a través del arte y la cultura con enfoque en el teatro, generando espacios innovadores de reconciliación entre la población carcelaria y la población civil, mediante el arte y la cultura; el Festival Nacional de Teatro Carcelario es un evento importante en que participan 6 cárceles de cada una de las regionales del INPEC.

5.4 Referentes Locales

En los trabajos, investigaciones y experiencias rastreadas a nivel local, encontramos, entre otras:

“La Paz es una Obra de Arte” U de A (2017), El Arte tras las rejas: es una iniciativa de estudiantes y profesores de la U de A, que se desarrolla desde el año 2017, tiene como objetivo la construcción de paz y resolución de conflictos en la Cárcel la Paz de Itagüí.

Wilson Steven Bohórquez, Barrera, Trabajo de Investigación “El Arte Como Khatarsis en El Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz Itagüí Colombia”, 2019, es el resultado investigativo del autor como licenciado en artes; expone cómo el arte dentro del establecimiento penitenciario de máxima seguridad La Paz de Itagüí, Antioquia; se ha convertido en una vía para la transformación de la cosmovisión sensible del mundo de algunos reclusos que hicieron y hacen parte de un proyecto llamado “Trazos De Libertad”. Bajo la metodología de acción participativa, se estudió la posibilidad del arte como una herramienta para la khátarsis, como una vía hacia la reinserción social, abarcó la ejecución de unidades didácticas que apuntan hacia la realidad del arte vuelto khátarsis, facilitando a los participantes una nueva forma de interpretar y sentir el mundo.

Rueda Gualdrón David Mauricio, "El Arte como Recurso para la Resocialización de Población Privada de la Libertad", Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNA 2019. Este estudio cualitativo, es una investigación teórica de tipo documental, que indaga y propone el arte como un recurso para la resocialización de población privada de la libertad PPL, y una reflexión en cuanto al Arte como sublimación y de la observación de manifestaciones artísticas dentro del establecimiento penitenciario de mediana seguridad EPMS de San Gil; también consideró la

revisión de artículos sobre la práctica del arte en cárceles y desarrolló análisis e investigaciones de campo y participativas teniendo en cuenta referencias teóricas del psicoanálisis, haciendo un contrapunto con el proceso de resocialización al que se enfrentan las PPL; lo que permitió ver la utilización del arte como un recurso para la resocialización de las PPL.

Las iniciativas, experiencias e investigaciones citadas permiten observar y concluir de manera inicial que las prácticas artísticas que se han venido implementando por diferentes actores como son PPL, ONG, y Universidades entre otros, tienen como objetivo transformar la realidad de las PPL, desde la comprensión de sus entornos, realidades y problemáticas, además de fortalecer su ser desde la autoestima y la identidad; permitiéndoles descubrir talentos y capacidades, con lo que se desarrollan y promueven competencias y habilidades para la inclusión social de las PPL.

6 Marco Conceptual

6.1 Sobre la Noción de Libertad

A propósito de los sujetos privados de la libertad (PPL), sujetos participantes en esta investigación, se hace un ejercicio de reflexión y resignificación sobre este concepto.

Al hacer una reflexión o discusión sobre el concepto de “Libertad” surgen muchas preguntas, puesto que es una dimensión humana muy compleja y no fácil de comprender; aparecen preguntas como estas: ¿Qué es la Libertad como experiencia humana? ¿Es el deseo de libertad algo inherente al ser humano? ¿Es la libertad ausencia de presión exterior o es también presencia de algo?

Pero aquí no se trata de resolver ninguna pregunta, se trata de abrir una discusión y reflexión en torno a este concepto, lo que nos conducirá a diferenciar y comprender sobre la libertad exterior o física y la libertad psicológica o individual.

Recordemos, según el Diccionario Filosófico de Pelayo G, (1999), la clasificación principal de las doctrinas filosóficas posibles sobre la libertad humana será aquella que las ordena en estos dos grupos:

El primero lo caracterizamos por la tendencia a concebir el horizonte de la libertad como impersonal. Estamos aquí ante todas aquellas connotaciones de la libertad humana que terminan formulando la antinomia (contradicción entre dos términos que parecen verdaderos), de la libertad por medio de la oposición dialéctica entre un orden natural y la actividad operatoria humana. Se comprende que la causalidad incorporada a este horizonte sea del tipo de la causalidad eficiente.

Un segundo grupo caracteriza a la libertad dentro de un horizonte concebido él mismo como operatorio. Cabría llamarlo personal; la causalidad incorporada a este grupo será del tipo de la causalidad final. Aquí la persona no será esclava de su propia naturaleza, sino que sólo puede ser prisionera de otras personas o esclava de otras entidades análogas.

Desde una perspectiva filosófica la posición respecto del problema de la libertad puede resolverse como la posibilidad de ser libres o no, respecto de nuestra naturaleza; o de ser libres o no, frente a otros sujetos.

De otra manera, desde esta perspectiva, retornamos al clásico problema del determinismo o el libre albedrío, que ha de resolverse si la libertad es considerada como un rasgo esencial de la existencia humana. Si estamos "condenados a ser libres" como afirma el filósofo existencialista Sartre, (2009, p. 42), "...no hay determinismo, el hombre es libre, el hombre es libertad", es decir, no podemos escapar al designio existencial de elegir entre una u otra opción, y esa elección será nuestra responsabilidad frente al estilo de vida que llevamos.

Somos libres, ¿cuál es entonces el problema? Sin duda esta primera afirmación viene acompañada de la cuestión acerca de los límites para el ejercicio de la libertad y la resolución de un segundo problema: es la naturaleza o la cultura que limitan el horizonte de nuestra libertad.

Ahora bien, otro autor que nos da indicios para la reflexión y resignificación del concepto de libertad es Erich Fromm. Al comienzo de su obra *El miedo a la libertad*, hace referencia a la libertad como una conquista o lucha de los oprimidos por emanciparse de la dependencia que sufrían respecto de aquellos que gozaban de privilegios.

Fromm, E. (1977) plantea, entonces, unas cuantas cuestiones fundamentales acerca del problema de la libertad, que resumimos en cuatro enunciados:

1. Si el deseo de libertad es inherente a la naturaleza humana.
2. Si la libertad es solamente ausencia de presión exterior o es también presencia de algo.
3. Si junto al deseo innato de libertad no existe a la vez un anhelo instintivo de sumisión.
4. Si el sometimiento se da siempre en relación con una autoridad exterior o existe conforme a autoridades que se han interiorizado o internalizado.

Al abordar entonces estas cuestiones centrales respecto de la cuestión de la libertad, Fromm advierte que las condiciones de posibilidad del sometimiento y la consecuente falta de libertad son psicológicas.

Según Fromm, el individuo debe adaptarse al medio social, pero esa adaptación no es estática, la cual implica la adquisición de un nuevo hábito; es fundamentalmente una adaptación dinámica. La forma en que un individuo satisface sus necesidades vitales está vinculada al proceso histórico que marca la forma peculiar -epocal- de respuesta y de satisfacción de un deseo.

Las necesidades fisiológicamente condicionadas pueden resumirse en la noción de una necesidad de AUTOCONSERVACIÓN. Pero el hombre trasciende la mera necesidad de

autoconservación de la especie y del individuo, en lo que Fromm denomina diversas formas de COOPERACIÓN.

En este punto esboza una relación entre el miedo al aislamiento y el miedo a la libertad. Vivir con otros es una necesidad, el hombre es un animal social, necesita de los demás para auto constituirse como sujeto.

El dilema de la libertad es que cuando más gana el individuo en márgenes de autonomía, la posibilidad es cada vez más cercana a la soledad y sobre todo a la soledad moral que es la más grave; lo conduce a tener que decidir cuánto de su libertad está dispuesto a resignar para poder convivir con los demás individuos.

La ambigüedad de la libertad radica en este juego dialéctico entre libertad positiva y libertad negativa, entendiendo la segunda como autolimitación a favor de la posibilidad del encuentro con los otros. Fromm distingue la libertad para... de la libertad de... la segunda es la liberación de un rasgo instintivo que nos ata a una necesidad determinada.

Desde el comienzo de su vida el hombre está obligado a elegir el curso de su acción y esa exigencia provoca incertidumbre y angustia; toda elección implica un riesgo, la posibilidad de equivocarse. Estas elecciones no son del orden natural, sino del orden social, político y económico. Liberarse para... Significa en sentido positivo, el desatarse de condicionamientos externos para lograr una finalidad en nuestra vida. Es la libertad del proyecto. Tener un proyecto de vida requiere de esta libertad para elegir un camino, para realizarnos en nuestra particular manera de proyectarnos en el mundo cultural.

Para darnos otra imagen de esta reflexión Fromm nos ofrece el ejemplo del mito bíblico de la expulsión del hombre del paraíso:

El mito identifica el comienzo de la historia humana con un acto de elección, pero acentúa singularmente el carácter pecaminoso de ese primer acto libre y el sufrimiento que éste origina. Hombre y mujer viven en el jardín edénico en completa armonía entre sí y con la naturaleza. Hay paz y no existe necesidad de trabajar; tampoco de elegir entre alternativas; no hay libertad, ni tampoco pensamiento. Le está prohibido al hombre comer del árbol del conocimiento del bien y del mal: pero obra contra la orden divina, rompe y supera el estado de armonía con la naturaleza de la que forma parte sin trascenderla. Fromm, (1977, p. 56).

Es decir, la libertad es un acto de desobediencia, es el comienzo de la razón. El mito resalta el sufrimiento de este acto de libertad; la angustia que produce tomar una decisión, correr un riesgo, perder la otra oportunidad: la de no haber elegido o la de equivocarnos al tomar la decisión.

De otra manera, cada vez que rompemos los lazos con aquello que nos ataba a una tradición nos encontramos solos y atemorizados; al decidir ha perdido momentáneamente la identidad que fue construida al hilo de una vieja atadura. Lo mismo ocurrió con el paso de la sociedad feudal a la burguesa, el hombre rompe los lazos con una época y queda despojado de la manta de seguridad que lo cubría. Debe construir una nueva subjetividad, una nueva identidad histórica.

Para superar el terror resultante de esa pérdida el hombre se ve obligado a la conformidad más estricta, a buscar su identidad en el reconocimiento y la incesante aprobación por parte de los demás, tal como lo describe Fromm:

Puesto que él no sabe quién es, por lo menos los demás individuos lo sabrán, ... siempre que él obre de acuerdo con las expectativas de la gente; y si los demás lo saben, él también lo sabrá ...tan sólo con que acepte el juicio de aquellos". (1977, p. 210).

Ahora bien, podemos afirmar, apoyándonos en Fromm, que el problema de la libertad es un problema dialéctico entre la negación y la afirmación, que son necesarias ante cada elección y decisión en nuestras vidas. La relación con nosotros mismos y la relación con los otros, traza límites difusos entre el ser para mí y el ser para o por los otros. Cuánto de lo que soy depende de mí autoafirmación y cuánto depende de la negación que me impone la cultura y la sociedad para dejar de ser lo que soy y pasar a ser otro.

Somos sujetos históricos. La historia nos muestra ese movimiento dialéctico entre un momento que deja de ser y otro nuevo que aparece. El horizonte de la libertad es esa inquietante búsqueda por ser nosotros mismos en relación con otros en un mundo social, económico, político que debe dejar de ser para dar nacimiento a un hombre nuevo y a un mundo nuevo.

Ahora bien, podemos colegir, apoyándonos en Fromm, que el criterio fundamental acerca de la realización de la libertad es el de la participación del individuo en la determinación de su propia vida y en la de la sociedad; entiéndase que tal participación no se reduce al acto formal de votar, sino que incluye su actividad diaria, su trabajo y sus relaciones con los demás.

Ahora bien, como se dijo al comienzo de este texto, no hay un interés en resolver esas preguntas iniciales, por el contrario, se quiere dejar estas otras preguntas para pensarlas y dejarlas planteadas en esta investigación:

¿Eres libre? ¿Eres libre de...? ¿Eres libre para...?

6.2 De la Prisión y los Privados de la Libertad

Para sumergirnos en la noción o el concepto de la cárcel nos apoyamos en el estudio realizado por Michel Foucault quien pretendió hacer la historia no de la institución-prisión, sino de la “práctica del aprisionamiento”; mostrar el origen o, más exactamente, mostrar cómo esta manera de actuar, seguramente muy vieja, llegó a ser aceptada en un momento como pieza principal del sistema penal, al punto de aparecer como una pieza completamente natural, evidente e indispensable.

El filósofo, fuera de toda complacencia intelectual, apuntaba a sacudir la falsa evidencia, a exhibir su precariedad y a hacer aparecer no lo arbitrario, pero sí la compleja vinculación con procesos históricos múltiples y, muchos de ellos, recientes. Su mirada conmovió, y continúa haciéndolo en nuestros días como también los enfoques que las ciencias sociales le prodigan al universo carcelario. Y por cierto que logró el efecto buscado: demostrar que la racionalidad buscada en el aprisionamiento penal no era el resultado de un cálculo de interés inmediato, producto de una lógica que combinaba lo más simple con lo menos costoso, sino, en cambio, que el encarcelamiento formaba parte de toda una tecnología de la corrección humana, de la vigilancia, del comportamiento y la individualización de los elementos del cuerpo social.

La prisión: un cuartel un tanto estricto, una escuela sin indulgencia, un taller sombrío; pero en última instancia, nada cualitativamente distinto. Este doble fundamento-jurídico-económico, por una parte, técnico-disciplinario, por otra- ha hecho que la prisión aparezca como la forma más inmediata y civilizada de todas las penas. Y es este doble funcionamiento el que le ha dado inmediatamente su solidez. Una cosa es clara, en efecto:

la prisión no ha sido al principio una privación de la libertad a la cual se le confiera a continuación una función técnica de corrección; ha sido desde el comienzo una “detención

legal” encargada de un suplemento correctivo, o también, una empresa de modificación de los individuos que la privación de la libertad permite hacer funcionar en el sistema legal. En suma, el encarcelamiento penal, desde el principio del siglo XIX, ha recubierto, a la vez, la privación de la libertad y la transformación técnica de los individuos. Foucault (2009, p. 267).

6.3 Persona privada de la libertad (PPL)

Partiendo de la definición realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] de la Organización de Estados Americanos, una persona está privada de la libertad por diferentes causas: detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, y por diferentes razones como: asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por una autoridad judicial o administrativa.

Igualmente no solo se aplica esta categoría a las personas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas.

Para efectos de la investigación tomaremos esta definición con relación y de manera exclusiva a la privación de la libertad causada por una sentencia o medida de aseguramiento, como consecuencia de la infracción a la ley penal, que se purga en un establecimiento carcelario o penitenciario.

6.4 Los Establecimiento de Reclusión en Colombia

El Código Penitenciario y Carcelario o Ley 65 (Colombia. Congreso de la República, 1993), regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad.

En términos generales se denominan Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional, en el artículo 20 realiza la clasificación de estos y en aras de una mayor ilustración se describe cada uno.

Tabla 3

Clasificación Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional

Cárceles y Pabellones de detención preventiva	Régimen de reclusión cerrado, dirigidos a la atención de personas con detención preventiva es decir los sindicados, artículo 21.
Penitenciarias	Dirigido para la atención de los condenados a pena de prisión, pueden ser de alta o máxima, mediana y mínima seguridad, artículo 22.
Casas para la detención y cumplimiento de pena por conductas punibles culposas cometidas en accidente de tránsito o en ejercicio de toda profesión u oficio.	Destinada para personas con detención preventiva y pena de prisión, podrán ser creados, organizados y administrados por entidades privadas, previa aprobación del INPEC, artículo 23.
Centros de arraigo transitorio	Creada para personas con detención preventiva y que no cuentan con un domicilio definido o con arraigo familiar o social, artículo 23A.
Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente.	destinados a alojar y rehabilitar a inimputables por trastorno mental y aquellas personas a quienes se les sustituye la pena privativa de la libertad por internamiento en este tipo de establecimientos como consecuencia de un trastorno mental sobreviniente, artículo 24.
Cárceles y penitenciarías de alta seguridad	Creados para el cumplimiento de la detención preventiva o de la pena, de personas privadas de la libertad, que ofrezcan especiales riesgos de seguridad a juicio del director del Inpec, artículo 25.
Cárceles y penitenciarías para mujeres	Dirigido para la detención preventiva o para el cumplimiento de la pena impuesta a mujeres procesadas o condenadas, deben tener una infraestructura que garantice el adecuado desarrollo del embarazo, un ambiente propicio para madres lactantes y para el desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres (3) años que conviven con sus madres, el ICBF vela por la atención de los niños y niñas, artículo 26.

Cárceles y penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública	Destinado para la detención preventiva y para el cumplimiento de la condena de miembros de la fuerza pública, artículo 27.
Colonias agrícolas	Dirigidas preferencialmente para condenados de extracción campesina o para propiciar la enseñanza agropecuaria, artículo 28.
Detención en unidad de reacción inmediata o similar	URI, la detención no podrá superar las 36 horas, debe haber separación entre hombres y mujeres, ventilación y luz solar suficientes, artículo 28A.
Reclusión en casos especiales	Dirigidas a personas del INPEC, la justicia penal, cuerpo de policía judicial y ministerio público, servidores de elección popular, funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas, tanto para detención preventiva y condena, artículo 29.

Fuente: Elaboración Propia Sobre la Clasificación de los ERONES CPYC

6.5 Cárceles Departamentales y Municipales

De conformidad con el artículo 19 del CPYC (Colombia. Congreso de la República, 1993), es a los Departamentos, Municipios y Distritos a quienes les corresponde el sostenimiento y la vigilancia de las personas que se encuentran bajo medida de aseguramiento o que ostentan la calidad de sindicados o condenados por contravenciones, así mismo la ley establece que las funciones de inspección y vigilancia para estos centros de reclusión las ejerce el INPEC.

Los entes territoriales que no cuenta con cárceles propias para la atención de los sindicados o condenados por contravenciones están autorizados por la ley para celebrar convenios interinstitucionales con el INPEC, para la garantizar que los PPL de su responsabilidad sean atendidos en ERONES.

6.6 De las Formas de Privación de la Libertad

Para entender la privación de la libertad, tomaremos como referencia el artículo 7 del CPYC (Colombia. Congreso de la República, 1993), que la enmarca en el cumplimiento de una pena, la detención preventiva o la captura legal.

Analizando la forma en la que se da el cumplimiento de la privación de libertad en Colombia, es necesario tener en cuenta un aspecto relevante, como es la diferencia entre la imposición de una medida como la detención preventiva frente a la imposición de una pena (castigo). Ya que, si bien es cierto que existe diferencia legal, en el sentido práctico, ambas se constituyen en la misma pena por el lugar y forma en que se purgan; puesto que en Colombia las personas destinatarias de una y otra se encuentran privadas de la libertad en los mismos establecimientos de reclusión, recibiendo el mismo trato sin diferenciación alguna.

6.7 Detención Preventiva

La detención preventiva es una medida de seguridad que tiene como objeto garantizar la comparecencia del sindicado en el proceso y la posterior efectividad de la sanción penal, es preciso resaltar que recae sobre una persona que goza del beneficio de la presunción de inocencia.

Esta medida tiene por naturaleza una duración temporal, su finalidad claramente no es sancionatoria y no tiene como propósito la reinserción social del acusado, no está llamada a prevenir el delito, su naturaleza es puramente procesal para asegurar el resultado exitoso del proceso penal.

El código de procedimiento penal [C. de P. P.] en el capítulo III (Colombia. Congreso de la República, 2004), establece que esta medida puede ser: intramural, en la residencia del imputado o no privativa de la libertad. La medida de aseguramiento intramural o detención preventiva tiene un carácter excepcional, y procede citando la sentencia C-469 de la Corte Constitucional:

...Cuando además de una inferencia razonable acerca de la posible responsabilidad del imputado, esa medida de aseguramiento i) se muestre necesaria para evitar que este obstruya el debido ejercicio de la justicia ii) resulte probable que el procesado no

comparecerá al proceso o no cumplirá la sentencia o iii) que el mismo “constituye un peligro para la seguridad de la sociedad. (Colombia, Corte Constitucional, 2016).

Es necesario comprender que una persona sindicada puede tener diferentes calidades dependiendo de la etapa del proceso, para mayor comprensión se presenta la siguiente tabla.

Tabla 4

Calidad del sujeto en las etapas procesales

<i>Indiciado</i>	Persona contra quien existen señalamientos de ser posible autor o participe de una conducta punible sin que haya sido aún imputada formalmente por la Fiscalía (Corte Constitucional, Sentencia C-479/07)
<i>Imputado-Acusado-Sindicado</i>	Adquiere la calidad de parte dentro del proceso penal, existe vinculación por medio de la formulación de la imputación o desde la captura. Artículo 126 del C. de P. P.

Fuente: Elaboración Propia

Finalmente, la detención preventiva no se considera una pena, pero se computa como parte del tiempo de cumplimiento de esta, una vez la persona sea hallada culpable y condenada.

6.8 Pena Privativa de la Libertad - Condenados

La Pena de prisión en Colombia es la sanción impuesta por un juez mediante una sentencia por cometer un delito. Dentro de sus generalidades tenemos que su duración máxima es de 60 años y se cumple en un establecimiento penitenciario, en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine como lo describe la ley 1709 de 2014 artículo 3 (Colombia. Congreso de la República, 20014).

La ley define funciones o finalidades conexas con el tratamiento penitenciario, artículo 4 del Código Penal “La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa,

prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión”. (Colombia. Congreso de la República, 2000).

La pena en sí conlleva una prevención general, con finalidad intimidatoria que busca conminar psicológicamente a los potenciales delincuentes, de tal manera que logre hacerlos desistir de la realización de hechos punibles, lo que no ocurre en nuestra realidad colombiana; por otra parte la prevención especial que está encaminada al anhelo de reinserción del delincuente, es decir, se aplica en una persona que tiene la calidad de condenado, sobre quien recae la imposición de la pena con carácter sancionatorio, por haber sido vencido dentro del proceso penal y desvirtuada la presunción de inocencia.

Las penas en Colombia tienen diferentes clases y efectos, son principales, sustitutivas y accesorias privativas de otros derechos cuando no obren como principales, artículo 34 del C.P., solo para efectos de acercarnos a una mejor comprensión mencionaremos las penas principales: la privativa de la libertad de prisión, la multa y las demás privativas de otros derechos, y como accesorias aquellas que son obligaciones adicionales a la pena principal tales como la restricción domiciliaria, pérdida del empleo público u oficial, interdicción de derechos y funciones públicas, inhabilitación para ejercer profesión, entre otros. la vigilancia del cumplimiento de la pena está a cargo del juez de ejecución de penas y medidas de seguridad. (Colombia. Congreso de la República, 2000).

6.9 Sustitución de la Pena

Es una figura jurídica que le permite al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, cambiar una pena de prisión por otra pena, que le permita al condenado vivir en libertad, el código penal en el capítulo III, contempla los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad:

- Suspensión de la ejecución de la pena, artículo 63 (Colombia. Congreso de la República, 2000).
- Libertad condicional siempre que se cumplan los requisitos establecidos, artículo 64 (Colombia. Congreso de la República, 2000).

- Reclusión domiciliaria u hospitalaria por enfermedad muy grave, artículo 68 (Colombia. Congreso de la República, 2000).
- Prisión domiciliaria, artículo 38 (Colombia. Congreso de la República, 2000).
- Seguridad electrónica, contemplada en el artículo 29B de la ley 65 de 1993 como una pena sustitutiva de prisión (Colombia. Congreso de la República, 1993).

El reconocimiento por parte del juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, de la sustitución penal está condicionada al cumplimiento de factores objetivos y subjetivos por parte del condenado y que deben ser estudiados y reconocidos por la autoridad competente.

6.10 Beneficios Administrativos Durante el Cumplimiento de la Pena

Los beneficios administrativos están regulados en el CPYC, son derechos de las personas condenadas a prisión y se encuentran relacionados con el tratamiento penitenciario, estos tienen como objetivo preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, según el artículo 143:

Debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible. (Colombia. Congreso de la República, 1993).

Así mismo, la pena se rige por los principios del sistema o tratamiento progresivo, artículos 12 y 144 del CPYC, el que se encuentra integrado por una serie de fases:

1. Observación, diagnóstico y clasificación del interno.
2. Alta seguridad que comprende el período cerrado.
3. Mediana seguridad que comprende el período semiabierto.
4. Mínima seguridad o período abierto.

5. De confianza, que coincidirá con la libertad condicional. (Colombia. Congreso de la República, 1993).

El sistema progresivo busca llevar al condenado o penado de manera progresiva en una preparación para la vida en libertad, motivando a las PPL a tener buen comportamiento a vincularse en actividades de redención en los diferentes programas de trabajo, estudio y enseñanza.

Los beneficios administrativos contemplado en los artículos 146 al 149 de la Ley 65 de 1993 (Colombia. Congreso de la República, 1993) son:

- Permisos hasta de setenta y dos horas
- Permiso de salida de 15 días
- Permisos por fines de semana
- Libertad y franquicia preparatorias
- Trabajo extramuros y penitenciaria abierta

-
-

6.11 Clasificación de las Personas Privadas de la Libertad

Las personas privadas de la libertad en los diferentes ERONES, de conformidad con lo contemplado en el CPYC, deben estar clasificados y separados tal como lo describe el artículo 63:

Por categorías, atendiendo a su sexo, edad, naturaleza del hecho punible, personalidad, antecedentes y condiciones de salud física y mental. Los detenidos estarán separados de los condenados, de acuerdo con su fase de tratamiento; los hombres de las mujeres, los primarios de los reincidentes, los jóvenes de los adultos, los enfermos de los que puedan someterse al régimen normal. (Colombia. Congreso de la República, 1993).

Esta clasificación en la realidad no se cumple, ya que en los pabellones se encuentran sindicados y condenados, personas que han delinquido por primera vez con reincidente, enfermos con personas en condiciones sanas, y múltiples fases de tratamiento penitenciario en el mismo pabellón.

6.12 Resignificando las Prácticas Artísticas y Culturales

Las prácticas artísticas y culturales son un espacio educativo, propicio y válido, en el que se puede promover y desarrollar la competencia básica propositiva, es decir, la creación, recreación y cocreación de experiencias, objetos, imágenes o mundos posibles, o de otra manera, desarrollar procesos que conducen a la realización de obras artísticas (objetos, artefactos, interpretaciones musicales, puestas en escena, entre otros) puesto que el acto creativo de los sujetos-participantes está mediado por la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para la práctica artística.

Otro sentido de las prácticas artísticas y culturales, propuesto en los lineamientos del Plan Nacional de Educación Artística 2006-2010, es, que ellas:

Son creadoras de comunidad, ya sea por la socialización de las significaciones con las cuales se sienten representados, identificados y cohesionados los diversos grupos, etnias y géneros, o ya sea porque satisfacen y hacen visible los deseos, emociones e imaginarios colectivos. (2006 p. 40).

El Ministerio de Educación en el Compendio de Políticas Culturales considera que las prácticas artísticas:

...Construyen comunidades fluidas y dinámicas, que configuran procesos de cohesión, convivencia y otros valores ciudadanos. Las prácticas artísticas y culturales tienen la capacidad de producir sentido en profundidad y de configurar espacios de diálogo entre las modalidades y niveles de la educación, la alta cultura y la cultura popular, la centralidad y la periferia, evidenciando, de esta manera, el papel de la diversidad cultural que moviliza y enriquece las identidades. (2010 p. 140).

Otra manera de resignificar las prácticas artísticas y culturales es concebirlas como una experiencia artística que produce sentido y nuevas significaciones..."por esto, al ser experiencia de conciencia, la artística es una experiencia de conocimiento, corporal, emocional, simbólica y estética: una experiencia integral". (2010, p. 204).

Estas prácticas se insertan en procesos artísticos y culturales que se desarrollan, a partir de propuestas mejoradoras de y en instituciones, entidades, ONG'S, casas de la cultura, empresas, museos, cárceles, entre otras. Implican procesos y productos con soporte de investigación, de gestión cultural y de creación.

Estas pueden ser de tipo comunitario, de servicio, de diagnóstico, de intervención, investigación y emprendimiento, y deben contener elementos pedagógicos-educativos, que se desarrollen en ámbitos de educación formal, no formal o en otras educaciones para el trabajo y en las jornadas regulares o complementarias.

En las prácticas artísticas y culturales se pueden abordar temáticas como estas: construcción de espacios para la creación y la cultura, generación de propuestas creativas y culturales que dinamicen la actividad artística, las relaciones con el público y el impacto sociocultural del arte, creación de talleres y dirección de proyectos de formación artística para niños, jóvenes y adultos, en jornadas extendidas de la educación formal, no formal y en los programas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano; formulación, gestión y liderazgo de proyectos artísticos y eventos culturales, gestión de cursos, talleres y encuentros de creación.

Durante el desarrollo de este proceso investigativo se propuso y desarrollaron prácticas artísticas y culturales a través de la realización de talleres creativos y laboratorios como: taller de pintura, maquillaje, escritura creativa, teatro y escultura.

6.13 Laboratorio Creativo

Es una herramienta que se utilizó durante algunos meses, con el objetivo de generar espacios de encuentro, mediante estrategias libres, lúdicas y como herramienta para potencializar la producción creativa, mediante la práctica de las diferentes técnicas artísticas (dibujo, literatura, escritura, maquillaje, escultura y teatro).

Esta propuesta se direcciona a ofrecer un espacio para la creación, cocreación, expresión, exploración y experimentación, poniendo la mirada en lo comunicable y lo transmisible, donde emergen las capacidades creativas y expresivas individuales y colectivas; así como los sueños en una construcción intersubjetiva, que da lugar a la singularidad en una producción colectiva, donde el encuentro con el otro es muy importante. Es allí, en ese encuentro donde se producen

conversaciones, debates, pero también espacios de reflexión y análisis sobre lo sucedido en dichos encuentros.

Los laboratorios de creación son encuentros dirigidos a las PPL del ERE Yarumito, donde participantes y mediadores se encuentran para crear o cocrear en conjunto, espacios favorables para generar una actitud receptiva hacia la experimentación y también hacia los diferentes lenguajes enmarcados en las disciplinas artísticas, para la construcción de nuevas formas de contar experiencias y vivencias a partir del trabajo colaborativo.

El laboratorio creativo es una herramienta que da la libertad de abordar propuestas a partir de los intereses y propuestas particulares y colectivas de las PPL, mediante la mediación de los responsables de estos encuentros, si bien es cierto que los laboratorios creativos tienen un grado de indefinición, para esta experiencia investigativa constituye un espacio para la experimentación y creación de todos los participantes desde los propios intereses e inquietudes, por lo tanto el resultado se da a partir del intercambio de ideas y la colaboración, de manera satisfactoria donde se logra la transversalización de las prácticas artísticas que se visibilizan.

7 Metodología

Este trabajo se fundamenta en la investigación cualitativa, (Flórez, O. 2001), puesto que es propia de las ciencias humanas o sociales, que permite comprender racionalmente la vida, la cultura y el acontecer humano, sin reducirlo a la simplicidad mecanicista, sin suprimir al sujeto, ni negar la multiplicidad de perspectivas teóricas, lenguajes y sentidos que nos caracterizan como seres en contexto y en interacción permanente con el horizonte de sentido de los demás, presentes o lejanos en el espacio o en el tiempo.

Pero, además esta investigación se orienta con un enfoque etnográfico y descriptivo. Etnográfico puesto que los investigadores se insertan en el desenvolvimiento cotidiano de la comunidad o población sujetos de esta investigación como observadores - participantes que registran e incorporan detalles, acciones y palabras. De esta manera, arman y reconstruyen desde su propio marco de referencia la integración significativa, hasta lograr el momento positivo en el que la totalidad del sentido aflora como en un rompecabezas; y descriptivo, es decir, se van a describir las formas de apreciación, experiencias y efectos significativos de los procesos educativos y socioculturales percibidos y creados por parte de los sujetos, personas o grupos participantes en los mismos.

7.1 Técnicas e Instrumentos de Recolección Datos e Información

Lectura y análisis de textos, documentos y archivos, (físicos y digitales), entrevista individual no estructurada; encuesta estructurada, guías didácticas de talleres y de laboratorios de creación, formato de caracterización.

7.2 Análisis e Interpretación de la Información

7.3 Logro Especifico Número Uno

Para el logro del objetivo específico número uno: desarrollar laboratorios de creación y cocreación artística y cultural con las PPL del Establecimiento de Reclusión Especial Yarumito, del municipio de Itagüí, se desarrollaron talleres en las distintas prácticas artísticas y culturales, así como se diseñaron guías didácticas para la planeación de los diferentes encuentros y actividades, a continuación, se detallan y describen las experiencias:

7.3.1 Taller de Escritura Creativa (Ver Anexo # 1)

El taller de escritura creativa es una experiencia y un punto de encuentro como proceso creativo. La importancia de la escritura para la dimensión individual y social del ser humano es tal, que no solo ha determinado el desarrollo y expansión de las grandes civilizaciones, sino que se considera el hito con el que se inicia el periodo que conocemos como Historia; desde su nacimiento se encuentra ligada, principalmente, a la comunicación humana, al asentamiento de transacciones comerciales, la fijación de normas jurídicas y principios religiosos; la escritura pronto se reveló como sistema para la conservación, transmisión y construcción de los distintos saberes, así como para la preservación de la memoria literaria y como medio de expresión artística y cultural.

Por ello, la enseñanza de la escritura como proceso creativo e intelectual constituye uno de los fundamentos de la cultura y la educación en todas las civilizaciones. El manejo del código de la lengua escrita contribuye a la creación de lectores y escritores. El aprendizaje de la escritura transforma al individuo, quien pone en marcha una serie de operaciones intelectuales que conducen a la creación de textos con intención informativa, descriptiva, argumentativa o literaria.

En el caso de las PPL, le permite expresar sentimientos, ideas, pensamientos o experiencias desde la singularidad y particularidad de cada uno, en una atmósfera placentera y de disfrute. Entre los objetivos que se pueden proponer y lograr en estos talleres, podemos señalar los siguientes:

- Proporcionar un espacio para la experimentación con diferentes formas de producción y de corrección de esta a través de un espacio de intercambio integrador y abierto a todos, lúdico y favorecedor de la expresión escrita estética, creativa y artística.
- Vivenciar el arte de la palabra como forma de expresión de sentimientos y emociones.
- Promover y desarrollar habilidades lingüísticas y hábitos lecto-escriturales.
- Reflexionar sobre el proceso de la escritura.
- Fomentar la capacidad de observación.
- Valorar y compartir las ideas y creaciones escriturales, propias y de los compañeros de grupo.
- Superar bloqueos y convertir los textos escritos en creaciones y producciones propias, provenientes de lo más profundo de nuestro ser.
- Realizar creaciones propias a través de ejercicios prácticos y proyectos.

Destacamos de la experiencia del taller de escritura creativa que: el taller se inicia con una canción motivadora “nadie como tú “de Rocío Dúrcal, para recordar que somos personas únicas, diferentes y maravillosas, con grandes valores humanos: “Tu, nadie es como Tú, en el mundo no hay otro igual como Tú”.

Mas tarde se presenta el video “Libre” de Nino Bravo, para luego hacer una reflexión, desde la escritura creativa, en la que cada una de las PPL participantes expresan su sentir, luego la leen en voz alta para compartir los escritos con sus compañeros.

Destacamos las respuestas más significativas ante las premisas propuestas para la escritura, por ejemplo, soy libre de...a la que respondieron:

mirar desde ángulos diversos y sentirme pleno... de ataduras, de señalamientos, de las malas intenciones, de las envidias...de manifestarme...de deudas...de odio...de soñar, tener esperanza y vivir...de todo lo que robe mi paz interior...de pensar, observar, caminar, amar, y bailar...de ser como soy...de pensar, sentir y dar... cuando experimento en las artes y produzco imágenes...de escribir o no escribir...

Y frente a la premisa: soy libre cuando...respondieron:

Cuando puedo tener el tiempo para el ocio...cuando puedo opinar...cuando me expreso...creo...cuando puedo ejercer mis derechos...cuando puedo amar, sonreír y sentir...cuando pinto...cuando hago arte...cuando estoy en paz...opino, actúo y juego...soy libre cuándo... puedo mirar desde ángulos diversos, arriesgarme y sentirme pleno, mejoro cada aspecto de mi comportamiento y compartirlo con el otro...cuando creo, pienso y siento...cuando comparto mi saber cómo artista...

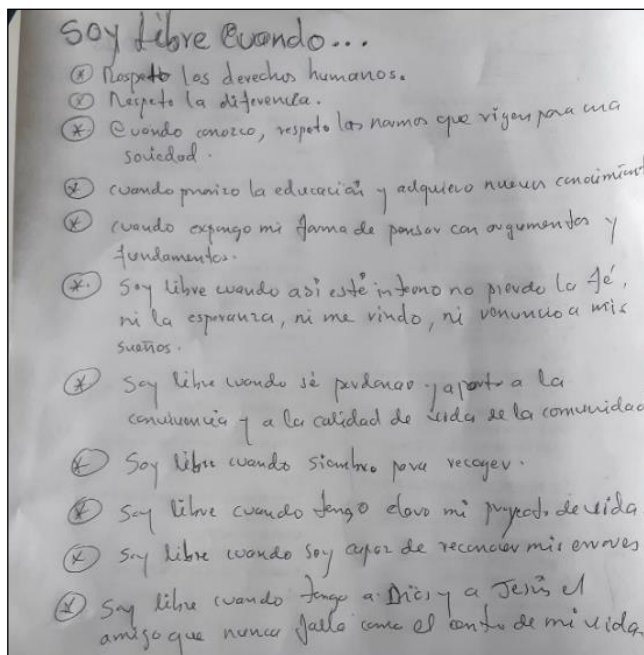
Y frente a la premisa: soy libre para ...destacamos:

Para observar y mirar...opinar...amar...crear...expresar, pensar y crear...amar, reír, tomar decisiones. disfrutar y cantar...expresarme, compartir y dar...crear, vivir, saltar y bailar... elegir, crear, sentir, dar y recibir...

Ante la evaluación de la experiencia de la escritura creativa el grupo de PPL participantes expresó que fue muy buena la actividad, puesto que a través de esta se puede crear y recrear desde lo sonoro y escribir sobre sus experiencias sensibles, vivenciales y personales.

Figura 1

Taller Escritura Creativa, 2022



7.3.2 Taller a Partir del Dibujo (Ver Anexo # 2)

El dibujo artístico es una técnica de representación gráfica bidimensional de aquello que el ojo humano percibe de forma tridimensional, es el lenguaje de las formas, sirve para expresar de manera visual las ideas, emociones, experiencias y gustos entre otros, los objetivos que se proponen en la realización de los talleres son:

1. Iniciación al dibujo e introducción al canon del rostro humano
2. El autorretrato como reflexión del autoconocimiento
3. El reconocimiento del otro desde el retrato

Los talleres se desarrollan con la técnica de dibujo a lápiz en papel bon base 30.

Destacamos de la experiencia de los talleres de dibujo que:

- Los talleres se convirtieron en espacios de conversaciones para las PPL participantes. Durante estos los participantes describieron e ilustraron desde un principio un proceso creativo que se inició a través de propuestas, expresión de dudas iniciales, y el descubrimiento de habilidades, potencialidades y gustos dentro de la misma práctica artística.
- Los participantes expresaron que disfrutaron cada taller como un espacio de aprendizaje y expresión, frente a la manera en que se decidió enseñar la iniciación de la técnica del dibujo expresaron que fue de fácil apropiación para ellos, lo que les motivó al descubrimiento de sus habilidades.
- Observarse para realizar el autorretrato fue un ejercicio muy enriquecedor y retante para cada participante, que llevó al autorreconocimiento, a despertar una nueva conciencia de sí mismo y aun a la aceptación; compartir el resultado con los pares fue una actividad de disfrute para todo el grupo.
- Observar al otro para la realización del retrato permitió detenerse en el otro, conversar, desarrollar un trabajo colaborativo para recordar lo aprendido frente al canon del rostro, fue un puente de reconocimiento y de compartir con el otro.

Figura 2*Taller de Dibujo. 2021, 2022***7.3.3 Laboratorio Creativo - El Maquillaje Como una Herramienta Artística Para la Expresión de Libertad (Ver Anexo # 3)**

A partir del maquillaje como una práctica artística y cultural, el punto de partida es la teoría del color, que muestra la interpretación visual de cómo la luz se refleja en la superficie de la piel, creando un espectro visible de luz que irradia más color y brillo entre otros. Desde la anatomía y la morfología estética, conectando con las características y el estado de la piel del cuerpo humano, junto con recomendaciones y aplicaciones de tratamientos estéticos de higiene, hidratación, depilación y maquillaje. Se crean discusiones dialécticas en el debate entre la cosmetología y las artes plásticas, sobre ¿a quién le pertenece esa práctica?

Se parte del concepto de maquillaje como el acto y el resultado de maquillarse o de maquillar a otro, con una serie de productos cosméticos para cambiar la apariencia del cuerpo o el rostro, generando una ilusión óptica, que permite cambiar una apariencia natural bella por una caracterización de un personaje, pasando por todo tipo de expresiones de fantasía estéticas.

Es necesario reconocer el maquillaje artístico como un arte o práctica cultural aplicado desde la enseñanza y aprendizaje, que aporta herramientas válidas en los procesos de transformación social, este es un mediador y motor de la comunicación, toda vez que genera nuevas interacciones y replantea el papel de las PPL participantes, quienes intervienen de manera activa en el proceso de creación en los talleres, así como en los laboratorios creativos.

La relación maquillaje y arte se establece como expresión de libertad, de la cual el resultado son procesos creativos que se vigorizan con el público, la obra y el proceso mismo; en la realización de esta práctica artística se aprende y se reaprende a través de su creación, transmitiendo no sólo emociones, sino también mensajes, que hacen reflexionar sobre la existencia, los problemas sociales o la vida en general de las PPL.

El maquillaje como arte generó inspiración y transformación en el ERE Yarumito, generó nuevas posibilidades de comunicación y creación que produjeron nuevas emociones; se pudo evidenciar que no sólo transforma a las personas con las que se convive, sino que también influye en el estado de ánimo y en su percepción, estimula el pensamiento e, incluso, eleva el espíritu, produciendo un estado de libertad.

En estas experiencias creativas, no solo se aplica color, sino también se hace uso extensiones de cabello, de piel, de telas originales y extravagantes, creando una ilusión óptica de lo bello o lo feo, ayudando a acentuar rasgos que cambien la forma físicas corporales y faciales o la caracterización de algún personaje. Los talleres creativos contaron con el apoyo de un grupo de voluntarias, su labor consistió en servir de apoyo y guía en cuanto a técnicas y procedimientos, así como ilustrar con ejemplos las diferentes técnicas de maquillaje y caracterización, participación que aportó unas nuevas dinámicas al proceso creativo.

Destacamos de la experiencia de los laboratorios creativos que:

- Los talleres de maquillaje artístico con las PPL son un recurso eficaz con los que se cumplen los objetivos del proyecto, en las prácticas de los laboratorios creativos como una expresión colectiva e individual.
- En el caso particular del maquillaje, se transversalizó y potencializaron los talleres de prácticas artísticas y culturales desarrolladas a partir del dibujo, la escultura y la escritura creativa.
- Estas acciones educativas a partir del maquillaje como herramienta didáctica son una experiencia de trabajo comunitario, a partir de las prácticas desarrolladas con el maquillaje artístico; se exploró la lectura por parte de los PPL participantes, quienes plantearon sus intereses y a partir de estos se trabajó en la forma de cómo expresarlos y desarrollarlos.
- Los laboratorios creativos y el maquillaje artístico como herramienta de cocreación desarrollada entre las PPL participantes, la Directora y funcionarios del ERE, voluntarios y artistas mediadores, es una práctica artística que permite la libertad de expresión, que rompe la rutina penitenciaria, creando un valor personal, fortaleciendo la autoestima y el autodescubrimiento y que a su vez favorece la reinserción de las PPL.

Figura 3

Laboratorio Creativo, 2022



7.3.4 Prácticas Artísticas a Partir de la Escultura Creativa (Ver Anexo # 4)

El taller de Escultura ofrece a los participantes, herramientas y técnicas plásticas para promover y desarrollar competencias artísticas esculturales con el fin de crear y recrear obras de escultura, teniendo la libertad de expresar todo aquello que deseen representar; por medio de esta actividad, los talleres de escultura se implementaron desde el concepto de la libertad.

Las PPL tienen la posibilidad de experimentar e identificar diversos recursos técnicos con los diferentes materiales y recursos utilizados, los participantes vincularán aspectos de su vida que les permitirá desarrollarse libremente, expresar y exponer sus ideas por medio de esta práctica artística.

Los objetivos de los talleres de escultura son:

1. Reconocer materiales y herramientas características del arte escultórico
2. Manejar los materiales y herramientas
3. Entender el concepto de expresión tridimensional, proponiendo un proyecto artístico personal y creativo, basado como ya se mencionó en el concepto de la libertad.

El taller aborda una metodología grupal e individual de acuerdo con el conocimiento y habilidades desarrolladas por cada participante, al final del taller se expondrán las obras realizadas en el mismo espacio donde se elaboran, con el fin de socializar los resultados y la experiencia de cada uno de los asistentes.

Este taller tiene como característica que es una práctica que relaja y que lleva a un espacio fuera de lo cotidiano donde pueden crear libremente, basándose en un pensamiento positivo, el cual transporta a los participantes a sentir y sensibilizarse frente a las prácticas artísticas, su propia persona y los demás, permite observar de otra manera, proporcionando paz en el interior, tranquilidad y mejorando la motricidad frente a un entorno de tanta quietud.

Destacamos de la experiencia de los talleres de escultura que:

- Permitted ofrecer a los participantes, herramientas plásticas fáciles de adquirir, con la posibilidad de desarrollar obras personales e imaginarias

- Motivó a sentir la libertad de expresar todo aquello que desean representar por medio de esta práctica artística, retomando el concepto de “la libertad”.
- Las PPL participantes lograron experimentar e identificar diversos recursos técnicos con el material proporcionado, de igual forma y a través de este taller, los asistentes vincularon aspectos de su vida que les permitió expresarse libremente exponiendo sus ideas desde el modelado en arcilla o plastilina.
- Se facilitó la creación de un espacio de integración divertida en la que se sintieron libres de la realidad de privación de la libertad, un espacio pleno fuera de lo cotidiano.
- Las PPL participantes manifestaron la emoción o sensibilidad experimentada frente al material y su tacto, lo que permite la activación motriz.

Figura 4

Taller de Escultura, 2022



7.4 Logro Especifico Número Dos

Para el desarrollo del objetivo específico número dos: Promover las prácticas culturales y artísticas de las PPL del Establecimiento de Reclusión Especial Departamental Yarumito y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz, del municipio de Itagüí, , durante el transcurso del desarrollo de los talleres y laboratorios creativos se promovieron y desarrollaron las competencias artísticas y culturales de los PPL participantes, tal como se evidencia en las guías que hacen parte de los anexos 2 y 4 y las fotografías insertas en las figuras 2 y 4

7.5 Logro Especifico Número Tres

Para el logro del objetivo específico número tres: Visualizar las creaciones artísticas de las PPL del Establecimiento de Reclusión Especial Departamental Yarumito y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz, del municipio de Itagüí, se desarrollaron durante los diferentes talleres y laboratorios creativos, las creaciones artísticas y culturales de esta población tales como: dibujos (fotos anexos # 5 y 6), esculturas (fotos anexo # 7), laboratorio creativo maquillaje artístico (foto anexo # 8), escritura creativa (fotos anexo # 9), guía didáctica cartelismo (anexo #10) carteles parlantes por medio de los cuales las PPL manifiestan lo que desean comunicar a la sociedad sobre sus experiencias, vivencias, realidades y necesidades con objetivos de sensibilizar (fotos anexo # 11 y 12), revista guía didáctica (anexo #13) y (fotos anexo #14), mural guía didáctica (anexo #15) y (fotos anexo #16 y 17).

7.6 Revista A'Blá!, (Ver Anexo # 14)

La revista A'Blá!, pretende ser un medio alternativo de comunicación digital, un vínculo de información sobre actividades, intereses, ideas, experiencias, acontecimientos y actos desarrollados en el ERE Yarumito, es un medio transmisor de las ideas e inquietudes de las PPL para con la comunidad y la sociedad en general.

7.6.1 Objetivos

- Adquirir, reforzar y transmitir conocimientos
- Aprender a colaborar y cooperar a través del trabajo en equipo
- Saber utilizar el tiempo de ocio y divertirse
- Desarrollar habilidades personales y profesionales
- Visibilizar las prácticas artísticas y culturales de las Personas Privadas de Libertad

7.6.2 Divulgación

- Entrega en formato digital
- Participación de funcionarios y personas externas al establecimiento de reclusión especial de Yarumito.
- Ofrecer la revista como recurso de animación a la lectura
- La participación de personal externo al ERE Yarumito, como fin para el intercambio de información destacando las vivencias de las PPL en el medio penitenciario en base sobre todo a una futura incorporación del interno a la vida en libertad.
- Colaboración e información de asuntos relativos al funcionamiento del establecimiento de reclusión especial o de cualquier otro aspecto que pueda ser de interés.

7.6.3 Recursos

- Técnicos: sala de computadores, dispositivo USB y programas básicos de word, dentro del ERE Yarumito.
- Materiales: hojas, cuadernos, carpetas, libros, bolígrafos, autorizaciones, entre otros a cargo de los artistas mediadores.
- Recursos Humanos: artistas mediadores y un PPL participante, que de manera voluntaria digito los diferentes artículos realizados.

7.6.4 Contenido

El contenido es el siguiente:

- A'Blá!
- Empleado en una prisión
- ¡Sobre el respeto!
- Urabá ¡Un mar de oportunidades portuarias!
- El sacerdocio, más que una profesión
- Galería
- Soy libre cuando...
- ¡El stand N° 30!
- ¿Y si el ocio, se vuelve arte?
- Sin agua no hay vida
- ¡Juntas de Acción Comunal, ejemplo de democracia!
- ¡Cultivando el arte de la música!
- ¡Escapando de una realidad!
- ¡Ser y sentirse libre!
- Dummies Sobre tratamiento Penitenciario
- Dummies Sobre la Ley
- Dummies Sobre la detención preventiva
- Dummies Sobre la creación de empresa.

De la experiencia de la realización de la revista se resalta que: es el resultado de cocreación y el consenso entre los PPL participantes y los artistas mediadores, en el que se evidencia la transversalización de las diferentes practicas artísticas desarrolladas en los talleres artísticos de dibujo, escritura creativa y laboratorios de creación y cocreación, que da lugar a la libre expresión de los participantes.

Se puede ver que la literatura y la escritura, así como el arte permite reflejar la vida, las experiencias, el mundo de la imaginación para crear un mundo propio; permite exteriorizar la

intimidad de las motivaciones humanas y está íntimamente ligada a la realidad, a la vida, al ser humano y a todo cuanto lo relaciona y le rodea, es una expresión social y cultural.

La revista está disponible para el público en general y se puede acceder a su contenido con el siguiente código QR.



Figura 5
Portada Primera Edición Revista



7.7. Mural Exterior (Ver anexo # 16)

El mural exterior es una propuesta que nace como resultado de los aprendizajes compartidos en los talleres de dibujo y es el producto de la integración colectiva de las PPL participantes que aportan una creación propia y el deseo de mejoramiento de espacios del ERE Yarumito, con la participación de la Directora y Funcionarios del Establecimiento, la comunidad y los artistas mediadores.

De la experiencia de la realización del mural exterior se resalta:

- El interés de las PPL participantes en la actividad, la cual fue muy productiva.
- Esta actividad hace parte de los talleres de dibujo, toda vez que los participantes realizaron diversos bocetos. Los parámetros establecidos en consenso para la ejecución del mural fueron: empatía, superación personal, expresión de libertad, valores, la importancia de la familia, entre otros.

Figura 6

Foto del Mural ERE Yarumito, Cocreación Artistas Mediadores y PPL, 2022



7.8 Blog

El blog es una bitácora del proyecto Prácticas Artísticas y Culturales para liberARTE, un sitio web que contiene, un escritura y documentación gráfica del recorrido del proyecto, sobre desarrollo de los talleres y laboratorios creativos, sirve como publicación en línea con una periodicidad presentada en un orden cronológico inverso, es decir, lo más reciente que se ha publicado es lo primero que aparece en la pantalla.

El blog muestra una lista de enlaces para ampliar información, está dirigida a la comunidad en general y comunidades interesadas procesos investigativos relacionados en entornos de privación de la libertad, utilizando como herramientas de intervención las practicas artísticas y culturales.

Se caracteriza, porque es una publicación periódica, de los eventos, talleres y actividades con las PPL del ERE Yarumito y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del Municipio de Itagüí, Colombia. Admite comentarios de los lectores, para hacer posible que se cree una comunidad en torno a la investigación realizada y las que se lleguen a realizar como una herramienta de consulta e intercambio de experiencias.

El blog se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://libre-arte-tesis.blogspot.com/2022/07/>

8 Conclusiones

Después del desarrollo de este proceso de investigación se puede evidenciar que se lograron los objetivos propuestos, como por ejemplo el de: promover las practicas artísticas y culturales de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) del ERE Yarumito, del Barrio Yarumito del Municipio de Itagüí.

Sin embargo, después de este proceso surgen nuevas inquietudes que pueden ser objeto de nuevas preguntas o temas a proponerse para avanzar en el desarrollo humano de las PPL, y poderlas expandir o implementar en otros centros penitenciarios, porque no, a nivel departamental o nacional.

También se evidencio durante el desarrollo de este proyecto, en los talleres y laboratorios de creación y cocreación que se promovieron las practicas artísticas y culturales de las PPL, de tal manera que se reflejó en su participación, promoviendo su libertad de expresión y promoción de sus competencias artísticas y culturales; las cuales se desarrollaron mediante talleres artísticos y creativos, durante los cuales las PPL expresaron sus emociones y sensibilidades.

Se puede destacar, la importancia de la educación artística en la formación integral de las PPL, ya que el arte y la cultura son elementos fundamentales del tratamiento penitenciario que permiten mejorar la convivencia, reducir el estrés, manejo de emociones, fortalecer la autoestima y el autoconocimiento; además de desarrollar el potencial artístico y reconocer a estos sujetos como personas dignas y creativas.

A través del marco teórico y apoyados en Michel Foucault y Érick Fromm, se resignificó el concepto de libertad; desde el marco legal el concepto de personas privadas de la libertad y desde el campo de la educación artística el de laboratorio de creación y cocreación, así como el de prácticas artísticas y culturales.

Podemos afirmar que las practicas artísticas y culturales permiten el autoconocimiento, puesto que el ser humano vive en un proceso constante de búsqueda de preguntas y respuestas que nos llevan a comprendernos, aceptarnos, amarnos y cultivarnos, es decir, a pensarnos con un proyecto inacabado o en una obra de arte imperfecta, de otra manera, las practicas artísticas y culturales nos permiten sentir y expresar nuestros pensamientos.

Las practicas artísticas y culturales se convierten en un acto de comunicación y por lo tanto de relación consigo mismo y con los otros; a través de ellas podemos llegar al autoconocimiento,

a trascender en las relaciones entre las PPL y la sociedad; también se pueden generar empatía, solidaridad, habilidades para la vida, construir sentido de comunidad y democracia.

Después del desarrollo de estos talleres y laboratorios creativos, se pueden visualizar las creaciones artísticas y culturales de esta población tales como: dibujos (foto anexo # 5), esculturas (foto anexo # 6), laboratorio creativo maquillaje artístico (foto anexo # 7), escritura creativa (foto anexo # 8), carteles parlantes por medio de los cuales las PPL manifiestan lo que desean comunicar a la sociedad sobre sus experiencias, vivencias, realidades y necesidades con objetivos de sensibilizar (foto anexo # 9).

El Blog es una herramienta de consulta de la investigación donde se comparte cada momento de la investigación y la tesis.

9 Recomendaciones

Se espera que esta investigación contribuya al avance e investigación sobre este tema.

De este proceso surgen nuevas inquietudes que pueden ser objeto de nuevas preguntas o temas a proponerse para avanzar en el desarrollo humano de las PPL, y poderlas expandir o implementar en otros centros penitenciarios, porque no, a nivel departamental o nacional, puesto que esto permite reestablecer el derecho de las PPL al acceso al arte y la cultura.

Promover las practicas artísticas y culturales de manera permanente en los centros de reclusión para de esta manera contribuir a la misión que plantea el CPYC en los artículos 12, 142 y 143, de formar íntegramente a los sujetos y facilitar la reintegración social, para cumplir el fin resocializador de la pena.

La penúltima fase del tratamiento penitenciario en el sistema progresivo corresponde a la fase de mínima seguridad artículo 144 del CPYC, la finalidad dentro del proceso de tratamiento penitenciario es potencializar y preparar a las PPL para la libertad y la inclusión sociolaboral, por esta razón el estado debería considerar implementar establecimientos como el ERE Yarumito para esta etapa, como un espacio adecuado donde se reconoce la dignidad de las personas y el reconocimiento del sujeto como persona útil para la sociedad, de la cual no puede seguir siendo excluido.

Darle la transcendencia al arte y a la cultura que permite a las comunidades reconocerse, construirse y mejorarse, descubrir nuevas formas de habitar el espacio penitenciario y carcelario, posibilitando la libertad de expresión, comunicación y socialización.

10 Referencias

- American Psychological Association [APA]. (2020). *Publication Manual of the American Psychological Association*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (1948) *Declaración Universal de Derechos Humanos*. (Resolución 217 A (III)).
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (1966) *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)* (resolución 2200 A (XXI)).
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (2015) *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*.
- Bohórquez Barrera, W. S. (2019). *El Arte Como Katharsis En El Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz Itagüí Colombia*. [Tesis de Maestría U de A] Repositorio Institucional - Universidad de Antioquia.
- Colombia. Congreso de la República. (1968). *Ley 74 de 1968. (31 de diciembre) "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal"* Diario Oficial.
- Colombia. Congreso de la República (1993) *Ley 65 de 1993 (agosto 19) Por la cual se expide Código Penitenciario y Carcelario*. Diario Oficial.
- Colombia. Congreso de la República (2000) *Ley 599 de 2000 (julio 24) Por la cual se expide el Código Penal*. Diario Oficial.
- Colombia. Congreso de la República. (2004) *Ley 906 de 2004 (agosto 31) Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*. Diario Oficial.
- Colombia. Corte Constitucional (1995) *Sentencia C-394-95 de 1995*. Demanda de inconstitucionalidad contra algunos artículos de la Ley 65 de 1993. M.P. Vladimiro Naranjo Mesa. Corte Constitucional.
- Colombia. Congreso de la República. (2002). *Ley 743 de 2002. (05 de junio) Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de*

Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966". Diario Oficial.

Colombia. Corte Constitucional (2007) *Sentencia C-479 de 2007*. Demanda de inconstitucionalidad contra la expresión “indiciado” contenida en los artículos 219, 230, 297 y 298 de la Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal” M.P. Álvaro Tafur Galvis. Corte Constitucional.

Colombia. Congreso de la República. (2014) *Ley 1709 de 2014. (20 de enero) Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial.

Colombia. Corte Constitucional. (2016) *Sentencia C-469 de 2016*. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 310 (parcial) de la Ley 906 de 2004, modificado por los artículos 24 de la Ley 1142 de 2007, 65 de la Ley 1453 de 2011 y 3 de la Ley 1760 de 2015. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. Corte Constitucional.

Colombia. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). *Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. <https://bit.ly/3T9DkvK>

Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]. (s.f.). *Dash. Población Intramural por Establecimiento*. <https://www.inpec.gov.co>. Consultado el 20 de septiembre de 2022. <https://www.inpec.gov.co/estadisticas-/tableros-estadisticos>

Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]. (1997). *Resolución 3889 de 1997. Por medio del cual se reglamenta el artículo 99 de la ley 65 de 1993, sobre redención de pena por actividades literarias, artísticas y deportivas y se complementa la Resolución 2376 del 17 de junio de 1997. 11 de septiembre de 1997*.

Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]. (2013) *Resolución 003190 de 2013. Por medio del cual se determina y reglamenta los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas en el sistema penitenciario y carcelario administrado por el Instituto Nacional*

Penitenciario y Carcelario -INPEC, modifica la resolución 2392 de 2006 y deroga las resoluciones 13824 de 2007 y 649 de 2009. 23 de octubre de 2013.

Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]. (2016). Glosario penitenciario y carcelario.

file:///C:/Users/Carlos/Downloads/GLOSARIO%20PENITENCIARIO%20Y%20CARCELARIO%2006092016.pdf

Colombia. Ministerio de Cultura. (2006) *Plan Nacional Para Las Artes*. <https://bit.ly/3FM7TVm>

Colombia. Ministerio de Cultura. (2010) *Compendio de Políticas Culturales*. Editores Políticas Culturales. Bogotá D.C.

Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Presidencia de la República.

Córdoba Marulanda, J. (2018) *Antigua Estación Yarumito De Itagüí: Valor Histórico como Patrimonio Cultural de la Nación y Proyección como Espacio Expositivo*. <https://bit.ly/3Url2XR>

Echeverri, J. A. (2010). *La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación*. Revista Pensando Psicología, (11), 157-166. <https://www.redalyc.org/pdf/5039/503954320014.pdf>

El Tiempo. (2012). *Yarumito, en Antioquia, es la nueva cárcel de dos parapolíticos*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10944922>

Fernández Cedena, J. (2018). *Educación y mediación artística en prisiones. Trabajando por la permanencia de un taller en la cárcel de Navalcarnero*. RES, Revista de Educación Social, Número 27, 311-331. <https://bit.ly/3Tb3uhP>

Flórez, O. (2001) *Investigación educativa y pedagógica*. McGraw-Hill, Interamericana, S.A. Bogotá. D.C.

Foucault, M. (2009) *Vigilar y castigar*. Siglo XXI, México.

Fromm, E. (1977) *El miedo a la libertad*. PAIDOS. Buenos Aires.

Fundación Acción Interna, (s.f). *Un camino a la reconciliación y resocialización*.
<https://fundacionaccioninterna.org/>

Itagüí, Alcaldía. (s.f.) *Presentación*. <https://www.itagui.gov.co/municipio>

Mesa, J. (2022). *Oca Loca Revista Fundada en el Centro penitenciario de Daroca*
<http://www.revistalaocaloca.com/acerca-de/>

Organización de los Estados Americanos. (1948) *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre IX Conferencia internacional americana*.

Organización de Estados Americanos, (2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>

Pelayo G, (1999) *Diccionario Filosófico*. Oviedo. <https://menteclara.org/libros/diccionario>.

Revista Semana, (2016). *La cultura se toma las cárceles del país*. <https://bit.ly/3DO9veO>

Rueda Gualdron, D. M. (2019). *El Arte Como Recurso para la Resocialización de Población Privada de la Libertad*. [Tesis de Pregrado UNAB] Repositorio Institucional - Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Ruiz, M. y Vidal, T. (2014). “*Arte, cultura y cárcel. Prácticas artísticas en contextos penitenciarios*”. Asociación Cultura Sin Mesura.
<https://arteculturaycarcel.wordpress.com/acerca-de/>

Sartre, (2009) *El existencialismo es un humanismo*. Edhasa. España

Trilla Bernet, J. (1993). *Otras Educaciones, Animación sociocultural, formación de adultos y ciudad educativa*. Barcelona, Anthropos

Trilla Bernet, J. (2009) *“La Educación no Formal”, aportes a las prácticas de Educación No Formal desde la investigación educativa, Dirección Educativa del Ministerio de Educación y Cultura, Montevideo.*

Universidad de los Andes. (2016). *Internos de La Modelo hacen teatro con pedagogía en derechos.*
<https://bit.ly/3zNugG2>

Universidad de Antioquia. Facultad de Arte, (2017). *Programa La paz es una obra de Arte.*
<https://bit.ly/3E6Ykiu>

Universidad Externado de Colombia. (2018). *Grupo de Teatro de la Modelo “Abrakadabra”, un proyecto para la libertad. Luis Alberto Melo Porras. Centro de Investigación en Política Criminal.* <https://bit.ly/3E5vIGg>

Uprimny, R. (2022, 8 de febrero). 5 preguntas para entender el estado de cosas inconstitucional por la inseguridad de excombatientes. <https://bit.ly/3NCYvp0>

Anexos

Anexo #1 Guía Didáctica 1: Escritura Creativa

Guía Didáctica 1: Escritura Creativa	Fecha: 29-03-2022
Tema: Libertad	Lugar: ERE Departamental Yarumito
<p>OBJETIVO: Reflexionar sobre el concepto de libertad, a través del dibujo, la música, maquillaje y la literatura.</p> <p>PLANEACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saludo 5 minutos • Introducción Video canción, nadie como tú (motivación) 5 minutos • 1er momento, Video foro libre, Nino Bravo. 5 minutos • 2do momento Leer y escuchar la canción 5 minutos • 3er momento, señalar sinónimos y antónimos de la palabra libertad. 10 minutos • 4to momento, Escribir, Tengo libertad cuando... Me siento libre cuando... Tengo libertad de... Tengo libertad para... 15 minutos • 5to momento, de manera libre cada uno representa una imagen sobre el concepto de la libertad desde el dibujo, maquillaje o la escritura. 20 minutos • Cierre Descripción de la experiencia vivida, por escrito. 15 minutos. 	
Actividades Realizadas:	Recursos y/o Materiales a utilizar Bitácoras, lápices, tablero, maquillaje, ayudas audiovisuales.
<p>Cierre: Reflexiones de los participantes sobre lo desarrollado en los talleres y cómo se sienten al finalizar el encuentro: Valoración de la actividad ¿Cómo se sintió? ¿Cómo le pareció el taller? ¿Aprendí a... ¿Me quedó una duda de... ¿Tengo una pregunta... Sugerencias</p>	Evaluación:

Anexo #2 Guía Didáctica 2: Dibujo

Guía Didáctica 2: Dibujo	Fecha: 23 de septiembre 2021
Temas: Iniciación al dibujo, canon del rostro humano y autorretrato	Tema: Cárcel Departamental Yarumito ERE
<p>OBJETIVO 1: Iniciación al dibujo e introducción al canon del rostro humano</p> <p>OBJETIVO 2: El autorretrato como reflexión del autoconocimiento</p> <p>OBJETIVO 3: El reconocimiento del otro desde el retrato</p> <p>PLANEACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción Realización de dibujo a partir de un bodegón • Sesión 1: Reconocimiento de materiales • Sesión 2: Conocimiento técnico del dibujo • Sesión 3: Canon del Rostro • Sesión 4: Retrato y Autorretrato 	
<p>Actividades Realizadas en cada sesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saludo 5 minutos • Introducción • 1er momento, Ejercicio propuesto al grupo participante • 2do momento Retroalimentación • 3er momento, Cierre y reflexiones 	<p>Recursos y/o Materiales a utilizar</p> <p>Bitácoras Lápices Frutas Vasos Modelo al natural</p>
<p>Cierre: Reflexiones de los participantes frente a los ejercicios desarrollado en los talleres y cómo se sienten al finalizar el encuentro.</p> <p>De manera particular con la temática de la sesión reflexionar: El canon de rostro humano como descubrimiento de las facciones El autoconocimiento desde el autorretrato El retrato como reconocimiento del otro</p> <p>Motivación para próximo encuentro</p>	Evaluación:

Anexo #3 Guía Didáctica 3: Laboratorio Creativo

Guía Didáctica 3: Laboratorio Creativo	Fecha: 22 / 02 / 2022
Tema: El maquillaje como herramienta de cocreación	Lugar: Cárcel Departamental Yarumito ERE
<p>OBJETIVO: Generar espacios de encuentro, mediante estrategias libres, lúdicas y con herramientas que potencializan la producción creativa, mediante la práctica de las diferentes técnicas artísticas aplicadas, en una representación innovadora, colaborativa, con ideas que comparten y mejoran significativamente la cocreación. (dibujo, pintura, literatura, escritura, maquillaje, escultura y teatro.)</p> <p>PLANEACIÓN: Primer momento (inicio) 2:00 a 2:10 Saludo de bienvenida, presentación del grupo 2:11 a 2:30 Presentación de la actividad. Se presenta el objetivo del laboratorio, y se da libertad para integrar los trabajos desde lo individual como el dibujo aplicado en el cuerpo para crear un personaje, a lo colectivo, como la puesta en escena de los personajes creando una interacción interdisciplinaria en artes. Segundo momento (profundización) 2:31 a 2:45 el maquillaje como ayuda didáctica en la creación colectiva 2:46 a 3:20 Actividad, lluvia de ideas, planeación, creación, con todo el grupo a partir del teatro, para poder hablar de experiencias y realizar un producto artístico final colectivo. 3:21 a 3:30 Se realizará una actividad con palabras para la presentación colectiva del producto final. 3:31 a 3:40 Refrigerio 3:41 a 4:00 presentación de la cocreación en trabajo colectivo, crear una nueva imagen desde el teatro, presentación de la obra final Tercer momento (cierre) 4:01 a 4:15 Sociabilización de la actividad, evaluación por los participantes. 4:16 a 4:20 Conclusión y cierre.</p>	
<p>Actividades Realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer momento (inicio) saludo y presentación del laboratorio • Segundo momento (profundización) integración, desarrollo y presentación del producto final. Obra teatral. 	<p>Recursos y/o Materiales a utilizar</p> <p>Kit de maquillaje, vestuarios, prótesis, papel, lápices,</p>
<p>Cierre: Tercer momento (cierre) se socialización del trabajo, desde lo individual a lo colectivo, generar conclusiones de la actividad y reflexión en la creación participativa.</p> <p>Motivación al grupo, cierre.</p>	<p>Evaluación:</p>

Anexo #4 Guía Didáctica 4: Escultura Creativa

Guía Didáctica 4: Escultura Creativa	Fechas: 05 de abril 2022
Tema: Introducción a la Escultura con trabajo de libre expresión	Lugar: Cárcel Departamental Yarumito ERE
<p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reflexionar sobre el concepto de libertad, a través del manejo del barro y la imaginación. • De la bidimensionalidad a la tridimensionalidad a través de un cuento sobre los sentimientos de los seres humanos. • Conocer más afondo el arte escultórico a través de una charla con un invitado especial y ejercicio aplicado con sus indicaciones. <p>PLANEACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saludo 5 minutos • Introducción (conocimiento de los materiales y video con presentación) 10 minutos • 1er momento, (instrucciones del manejo del material y tema a trabajar) 10 minutos • 2do momento (trabajo creativo que inicia con un dibujo bidimensional y llevado a la tridimensión) 15 minutos • 3er momento, (explicación y acompañamiento en el proceso creativo de acuerdo con el objetivo de cada participante) 20 minutos • 4to momento, (se hace una pequeña charla con el grupo, para responder dudas y sobre cómo les pareció el ejercicio) 20 minutos • 5to momento, (de manera libre presenta su trabajo escultórico realizado en el proceso) 15 minutos • Cierre exposición de los trabajos.10 minutos. 	
<p>Actividades Realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saludo 5 minutos • Introducción • 1er momento, Ejercicio propuesto al grupo participante • 2do momento Retroalimentación • 3er momento, Reflexiones y cierre 	<p>Recursos y/o Materiales a utilizar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barro, Plastilina, Video presentación, Palos de paleta, Palillo de dientes • Vasos plásticos, Cartón, Periódico, Colbon, gua
<p>Cierre:</p> <p>Reflexiones de los participantes sobre lo desarrollado en los talleres y cómo se sienten al finalizar el encuentro: Valoración de la actividad y motivación para próximo encuentro.</p>	<p>Evaluación:</p>

Anexo #5 Fotografías de Taller de Dibujo



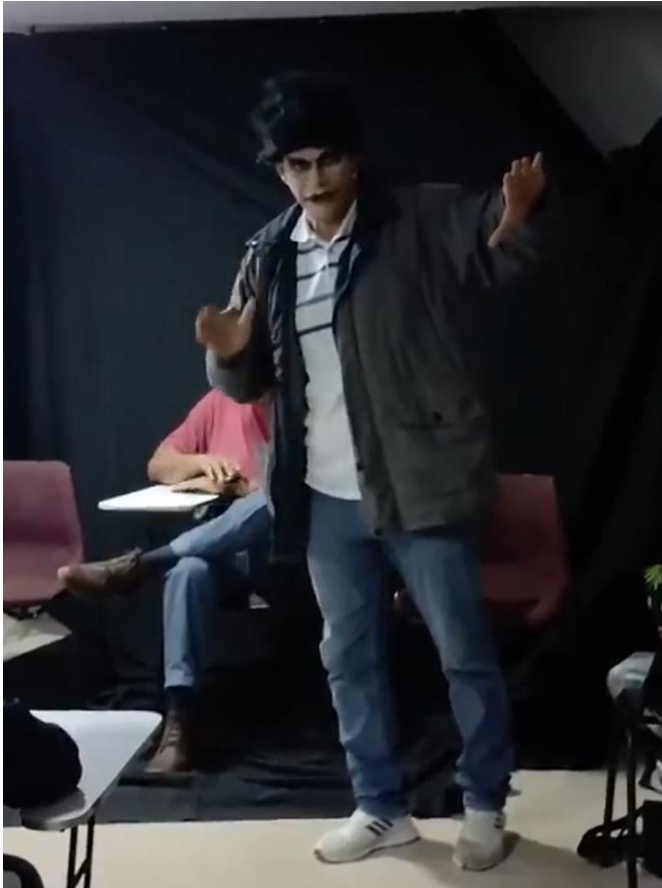
Anexo #6 Fotografías de Dibujos Realizados por las PPL



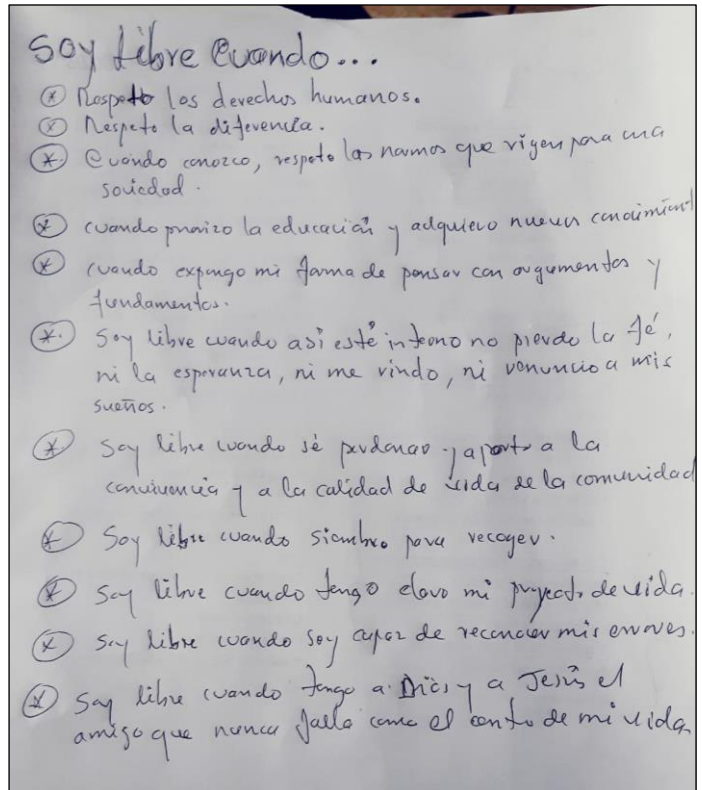
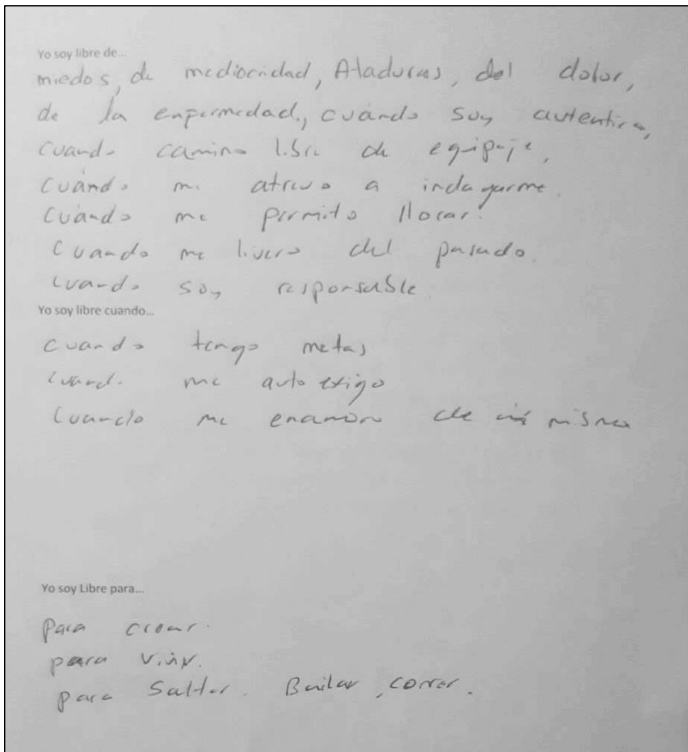
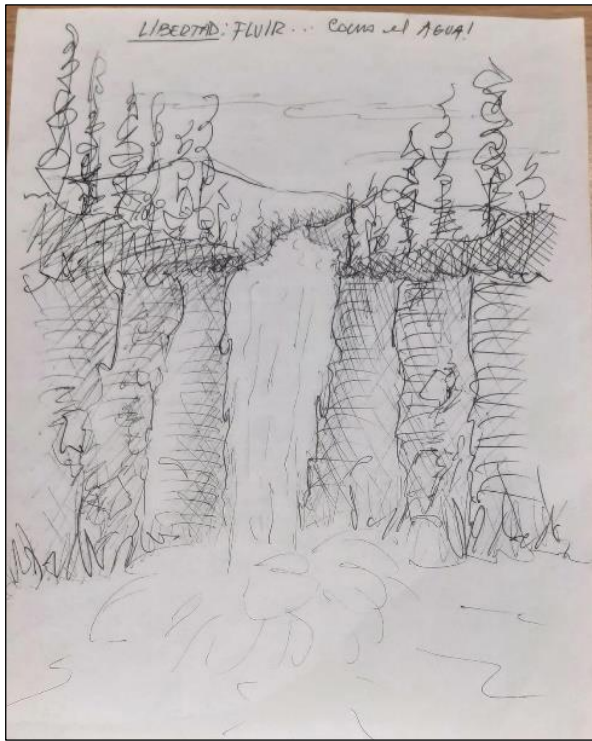
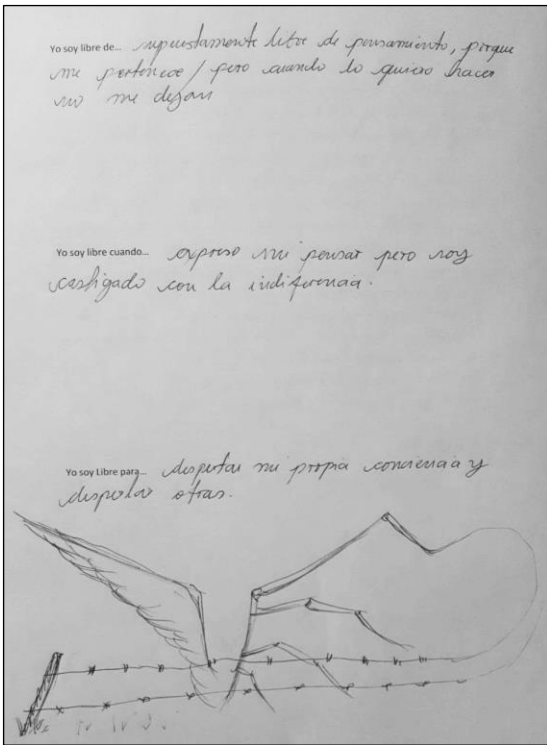
Anexo #7 Fotografías de las Esculturas Realizadas por las PPL



Anexo #8 Fotografías de los Laboratorios Creativos Realizados con las PPL.



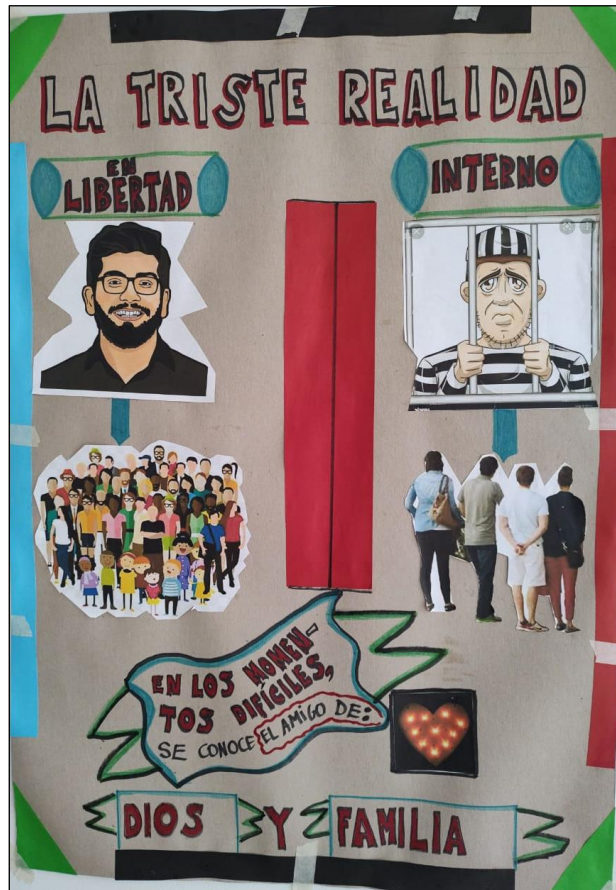
Anexo #9 Fotografías de Taller de Escritura Creativa



Anexo #10 Guía Didáctica 7: Cartelismo

<p>Guía Didáctica 7: Cartelismo</p>	<p>Fecha: 30-08-2022</p>
<p>Tema: ¿Qué le dirías a la Sociedad?</p>	<p>Lugar: Cárcel Departamental Yarumito ERE</p>
<p>OBJETIVO: Reflexionar sobre la pregunta: ¿Qué le diría a la Sociedad? PLANEACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Saludo 5 minutos ● Introducción Breve explicación sobre la actividad - 5 minutos ● 1er momento, Como persona privada de libertad, ¿Que le dirías a la Sociedad? Debate 10 minutos ● 2do momento Conceptos básicos de cartelismo, 30 minutos ● 3er momento, Análisis de varios ejemplos y técnicas para su realización (Transfer, collage, dibujo, pintura, texturas...) 10 minutos ● 5to momento, de manera libre cada uno expone sus ideas y se resuelven dudas 20 minutos ● Cierre Descripción de la experiencia vivida, por escrito. 15 minutos. 	
<p>Actividades Realizadas:</p>	<p>Recursos y/o Materiales a utilizar Bitácoras, lápices, tablero, ayudas audiovisuales, revistas, periódicos, cartulinas, tijeras.</p>
<p>Cierre: Reflexiones de los participantes sobre lo desarrollado en los talleres y cómo se sienten al finalizar el encuentro: Valoración de la actividad ¿Cómo se sintió? ¿Cómo le pareció el taller? ¿Aprendí a... ¿Me quedó una duda de... ¿Tengo una pregunta... Sugerencias</p>	<p>Evaluación:</p>

Anexo #11 Fotografías de Carteles Parlantes Realizados por las PPL



Anexo #12 Fotografías de Carteles Parlantes Realizados por las PPL



Anexo #13 Guía Didáctica 6: Revista

Guía Didáctica 6: Revista	Fecha: Febrero 8 de 2022
Tema: Desarrollo de la Revista	Lugar: Cárcel Departamental Yarumito ERE
OBJETIVO 1: Adquirir, reforzar y transmitir conocimientos. OBJETIVO 2: Aprender a colaborar a través del equipo de trabajo OBJETIVO 3: Visibilizar las prácticas artísticas y culturales PLANEACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> • Sesión 1: Desarrollo de la Idea de una revista durante un debate con las PPL • Sesión 2: Análisis de contenidos y temas • Sesión 3: Debate del título de la revista (A'Blá) • Sesión 4: Ideas y opiniones sobre el contenido desarrollado por las PPL, Monitores, Administración y funcionarios 	
Actividades Realizadas: <ul style="list-style-type: none"> • Saludo 5 minutos • Introducción • 1er momento, Ejercicio propuesto al grupo participante • 2do momento Retroalimentación • 3er momento, Cierre y reflexiones 	Recursos y/o Materiales a utilizar Aula biblioteca ERE Yarumito Tablero Lápices Folios
	Evaluación:

Anexo #14 Fotografías de la Revista



Desde el año 2021, cuatro estudiantes de la licenciatura en artes de la UdoA, propusieron a los PPL del ERE Departamental Yaramito, la realización de talleres y laboratorios creativos por medio de prácticas artísticas y culturales, proyecto denominado LiberARTE. En el año 2022 como resultado del consenso, nace la idea de realizar una revista redactada, pensada y desarrollada por los PPL, proceso en que los artistas fueron mediadores, liderado por Edwin Arango; después de debates y propuestas se le dió nombre a la revista "A'BLÁ!", haciendo relación al bllabllá, que según el diccionario de la RAE significa "discurso largo y sin sustancia, y a veces con tonterías o descabidos", por ello con sentido propio y como un ejercicio totalmente genuino, de un grupo de personas sin la más mínima experiencia en la realización de una revista se dieron a la tarea de construirla, pensarla y esbozarla, es importante resaltar que esta primera edición es el resultado del trabajo de aquellas personas privadas de la libertad que se atrevieron, enfrentaron ánimos y desánimos, redactaron, construyeron los contenidos, realizaron las diferentes entrevistas y se dieron a la tarea de alimentar el proyecto, mantuvieron su deseo de expresarse libremente y comunicar al mundo exterior sus ideas, conocimientos, opiniones y experiencias. Desde la simplicidad se pretende que esta, sea un espacio para la expresión escrita de manera libre y espontánea, de las personas privadas de la libertad.

Gracias a todos aquellos que hicieron posible esta primera edición: Directora, PPL, y Funcionarios del ERE Departamental Yaramito.

uno nacional en representación de Antioquia y recibe medallas y trofeos. El billar para mí es como una adicción, yo llevo por ahí 40 años.

• ¿Con qué periodicidad juega el billar?
Antes de caer a la cárcel, lo jugaba 3 o 4 veces por semana, siempre los grandes jugadores juegan mínimo 8 horas diarias y yo me parecí a ellos delimito el billar, porque como empleado no tenía tiempo y ahora, el billar es mi vida. Y para jugar una partida necesitaba mínimo 20 mil para jugar el tiempo, más lo que se apostaba (papas, una cerveza) el que pierde paga todo.

• ¿Cuándo se dio cuenta que era adicto al billar?
Crecí que fue cerca a los 15 años, que ni siquiera dejaban entrar a los billares. Tenía que hacer el meso en el billar, para que lo dejase jugar mientras lo hacía o por las mañanas cuando recién abría los negocios, aprovechaba para jugar. Y esa adicción se mantuvo hasta el momento.

• ¿Qué es lo que más le gusta del billar?
La técnica, el billar tiene matemática, física y geometría, se juega en un cuadrado con tres bolas -una blanca, y hay que manejar velocidad, fuerza de la tacada, coordinación y anticiparse a prever la carambola siguiente, da una habilidad mental grande. Juega después lo hago por lo que es el billar en sí, no tanto por ganar dinero, es cierto que ayúdó a desenvolverme pero en la capacidad que le da a uno el billar, para resolver situaciones difíciles en segundos.

• ¿Cree que ya se sabe todos los juegos posibles?
Nunca, porque el billar es infinito, las variables son muchas, pero la práctica le va dando terreno, uno aprende las cosas con la memoria el manejo de los efectos es otra cosa, porque se puede aumentar la velocidad, el alance, reducir espacio donde uno cree que la bola por fuerza no es posible.

• ¿Ha vivido algún momento de violencia en el billar?
Si antiguamente cuando el billar no tenía la importancia que tiene ahora, antes era un deporte de riesgo y para tomar traps, me tocó ver que agarraban por una carambola, se daban con los tacos o se tiraban las bolas, había peleas. Hoy en día, al billar se le ha quitado ese del alcohol y no es un deporte generador de violencia.

• ¿Alguna anécdota que recuerde y quiera compartir en esta publicación?
En un torneo de feria de flores en Medellín, un jugador me un antiaguardiente y un mexicano él pasa habiendo sobrado a la final y el mexicano llegó un poco apurado y la final se jugaba a 3 set de 5 y él me tocó lo ganó los 3 set en serie, descendió en la partida, venció 3 a 1 y el país, venía en el torneo, con mejor regularidad, era favorito.

Entrevista realizada por PPL del ERE Departamental Yaramito a uno de los participantes del proyecto.

• ¿Cuándo ingresó a prisión?
El 20 de diciembre de 2010, me capturaron, fui llevado al Bunker de la Fiscalía y allá estuve hasta finales de enero de 2010; luego me trasladaron para la estación de policía de Laureles y a principios de mayo de 2010, fui trasladado a una cárcel.

• ¿Qué edad tiene?
Seuenta años.

• ¿Cuál es el motivo de su condena?
Es de 90 meses, de los cuales llevo 16.

• ¿De qué ciudad es usted, tiene hijos?
De Medellín, tengo dos hijas mayores de edad.

• ¿Considera que la condena fue justa?
Me parece que sí.

• ¿Cómo es un día típico en prisión?
Comienza a las 6 y media de la mañana porque estoy rebotando pena en el restaurante, allá me quedo hasta las doce y media; me gusta ver televisivos -deportes, fútbol, documental, también leo, me gustan los libros de novela negra de Mario Mendoza, de historia y geografía. A veces voy a jugar billar y jugar pool con otros presos, a eso le dedico de 1 a 4 horas, también juego ajedrez, practico micrófono en la cancha, bicicleta y entrenamiento, aboliciones. Converso con otros presos de política, de fútbol, de literatura, de conocimientos generales, en eso invierto casi toda la tarde; después de las 6 p.m. a la cena, luego paso a la celda que realizan los guardias de turno y me retiro al cambuche y así, de lunes a viernes.

• ¿Qué tipo de actividades podrían ayudar a disminuir el ocio de los presos?
Sería muy bueno, que nos trajeran grupos de teatro, que nos visitaran autores de libros, para charlas o conferencias, clases de baile y música.

• ¿Qué gusto le ocasiona estar privado de la libertad?
En el personal, útiles de aseo; en el caso mío la familia me colabora y ellos también ganan cuando vienen a visitarme en transporte y en detalles

A través de la historia de la humanidad, el hombre, se ha acostumbrado a ser libre, pero también se acostumbra a ser esclavo, tanto en sus facultades físicas como en sus pensamientos y acciones, sin embargo, éstas han sido reguladas a fin de no afectar la sana convivencia en sociedad, porque otras cosas nacieron libres, pero también esclavas por naturaleza.

Entre las verdades conceptuales y acepciones que se tienen a cerca de la libertad resumamos que: "es la facultad que tiene una persona para actuar conforme le parezca, según su propio criterio. Sin estar sujeto a privaciones físicas ni coacciones, dentro de un marco lícito, definido, que marque sus límites, como puede ser la ley".

Empero ¿qué es ser libre? ¿Qué es sentirse libre? ¿Qué tanto las personas violan la libertad? Alrededor de estos interrogantes pueden surgir muchos más y en un escenario netamente académico que gira en torno a los diferentes puntos de vista estaríamos en frente de un gran debate acerca del tema en cuestión.

Al precisar sobre estas preguntas podríamos decir que ser libre no es sólo una apariencia física, pero venimos personas que aun siendo así, están esclavizados; otro tanto ocurre con sus proyectos, ideas y planes que se detienen por esa falta de libertad que está más en la mente de cada ser; es decir, las limitaciones materiales terminan con la libertad, incluso, para tomar las propias decisiones sobre el qué hacer en cada situación personal.

Si sentimos libre por sí mismo, tiene una sensación placentera de respeto, donde el ejercicio natural de caminar por las calles, por los parques y senderos produce en todos un estado indescriptible, que sólo se percibe y se valora, cuando ya tuvimos limitada la locomoción; y por sólo me refiero a situaciones de privación de libertad, sino también, a cualquier otra en la que no se resiente posible, disminuir los actos de expresión por propia voluntad, allí radica uno de los muchos diferenciales entre el ser y el sentirse libre.

Anexo #15 Guía Didáctica 5: Mural Exterior

<p>Guía Didáctica 5: Mural Exterior</p>	<p>Fecha:</p>
<p>Tema: Iniciación al muralismo por Edwin Arango H.</p>	<p>Tema: Mural exterior Cárcel Departamental Yarumito ERE</p>
<p>OBJETIVO 1: Iniciación al dibujo, la pintura y la introducción al muralismo OBJETIVO 2: como a partir de las prácticas artísticas y pedagógicas se contribuye al restablecimiento de derechos y reintegración de las PPL del ERE Yarumito OBJETIVO 3: La decoración de la fachada del ERE Yarumito OBJETIVO 4: Trabajo colectivo PPL, Monitores y Administración del Centro PLANEACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ● Introducción Realización de talleres previos orientados a la realización del mural exterior ● Sesión 1: Reconocimiento de materiales ● Sesión 2: Conocimiento técnico del dibujo y la pintura ● Sesión 3: Diseño de ideas y bocetos que puedan integrar las instalaciones con el entorno del barrio. ● Sesión 4: Desarrollo de temáticas relacionadas con la empatía, respeto a los DDHH y la igualdad ● Sesión 5: Análisis Encuesta realizada en el vecindario sobre la actividad del mural exterior. </p>	
<p>Actividades Realizadas en cada sesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Saludo 5 minutos ● Introducción ● 1er momento, Ejercicio propuesto al grupo participante ● 2do momento Retroalimentación ● 3er momento, Cierre y reflexiones 	<p>Recursos y/o Materiales a utilizar Bitácoras, Lápices, Ayudas Audiovisuales, Revistas, Tablero y Marcadores</p>
<p>Cierre: Reflexiones de los participantes frente a los ejercicios desarrollado en los talleres y cómo se sienten al finalizar el encuentro.</p> <p>De manera particular con la temática de la sesión reflexionar: Como quiero ver la fachada del ERE Yarumito Como quiero que la sociedad vea la fachada del ERE Yarumito Motivación para el próximo encuentro.</p>	<p>Evaluación:</p>

Anexo #16 Fotografías del Mural Cocreación de las PPL y Artistas Mediadores



Anexo #17 Fotografía del Mural Cocreación de las PPL y Artistas Mediadores



Anexo #18 Encuesta a las PPL

Para la recolección de información se realizó la siguiente encuesta a las PPL participantes del ERE Yarumito y el CPAMS la Paz.

Nombre y Apellidos				Fecha
Tipo de documento de identidad		Estado civil		
Numero de documento de identidad.			Sexo	

Marca con una X la respuesta que consideres es la correcta.

1. ¿Durante la privación de su libertad has tenido algún acercamiento con el arte y la cultura, antes del Proyecto Trazos de Libertad?

Sí	No
----	----

2. ¿Crees que es importante para su resocialización las prácticas artísticas y culturales?

Sí	No
----	----

3. ¿Crees que el arte y la cultura es un derecho en su condición de privado de la libertad?

Sí	No
----	----

4. ¿Instituciones culturales han ofertado cursos o procesos artísticos?

Sí	No
----	----

Cual _____

5. ¿Has visitado un museo, galería, exposición de arte o casa de la cultura?

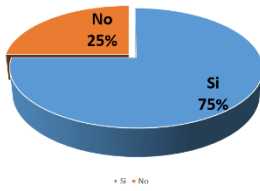
Sí	No
----	----

Anexo #19 Análisis de las Encuestas

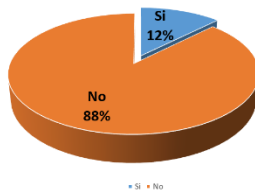
Tabulación Encuesta Realizada a los Participantes Pregunta 1

¿Durante la privación de libertad has tenido algún acercamiento con el arte y la cultura, antes del Proyecto Trazos de Libertad?

ERE Departamental Yarumito



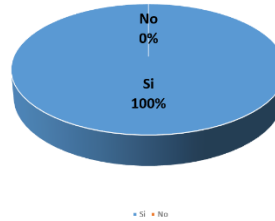
CPAMS LA PAZ



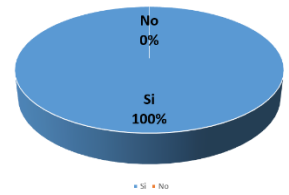
Tabulación Encuesta Realizada a los Participantes Pregunta 2

¿Crees que es importante para su resocialización las practicas artísticas y culturales?

ERE Departamental Yarumito



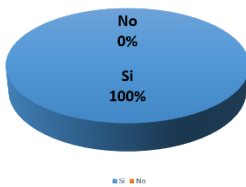
CPAMS LA PAZ



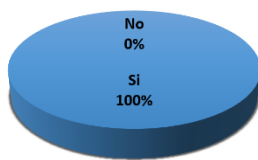
Tabulación Encuesta Realizada a los Participantes Pregunta 3

¿Crees que el arte y la cultura es un derecho en su condición de privado de la liberta?

ERE Departamental Yarumito



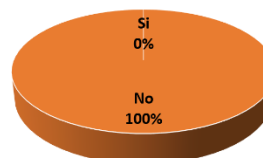
CPAMS LA PAZ



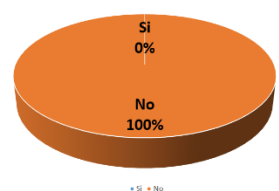
Tabulación Encuesta Realizada a los Participantes Pregunta 4

¿Instituciones culturales han ofertado cursos o procesos artísticos?

ERE Departamental Yarumito



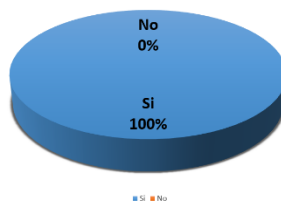
CPAMS LA PAZ



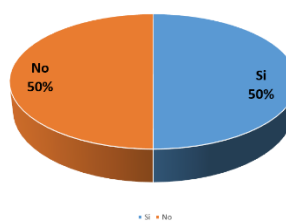
Tabulación Encuesta Realizada a los Participantes Pregunta 5

¿Has visitado un museo, galería, exposición de arte o casa de la cultura?

ERE Departamental Yarumito



CPAMS LA PAZ



Anexo #20 Conclusiones de las Encuestas

De las encuestas se destacan los siguientes aspectos relevantes:

ERE Departamental Yarumito

El 75% de la población SI tuvo acercamiento con el arte y la cultura

El 100% de los participantes consideran importante el arte y la cultura su la resocialización

El 100% de los participantes consideran que el acceso al arte y a la cultura es un derecho

El 100% de los participantes manifiestan que ninguna institución ni entidad había ofertado cursos o procesos artísticos en el establecimiento

Todos los participantes han visitado alguna vez un museo, galería, exposición de arte o casa de la cultura

CPAMS la Paz

- El 88% de la población NO tuvo acercamiento con el arte y la cultura
- El 100% de los participantes consideran importante el arte y la cultura su la resocialización
- El 100% de los participantes consideran que el acceso al arte y a la cultura es un derecho
- El 100% de los participantes manifiestan que ninguna institución ni entidad había ofertado cursos o procesos artísticos en el establecimiento
- EL 50% de los participantes han visitado alguna vez un museo, galería, exposición de arte o casa de la cultura

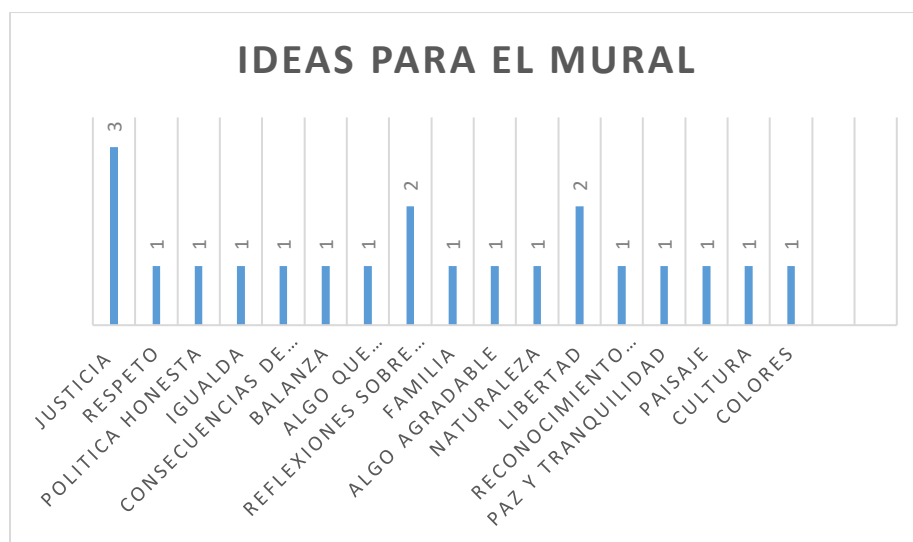
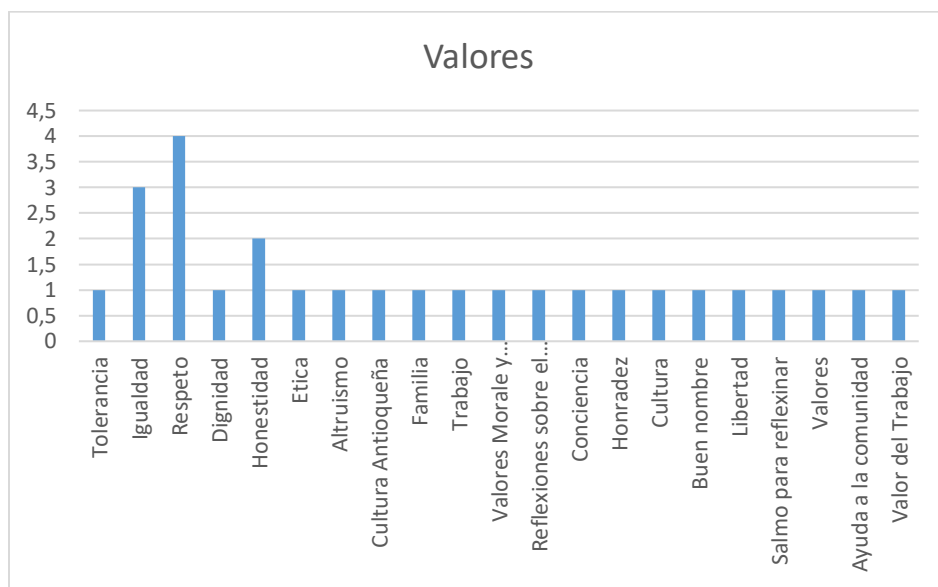
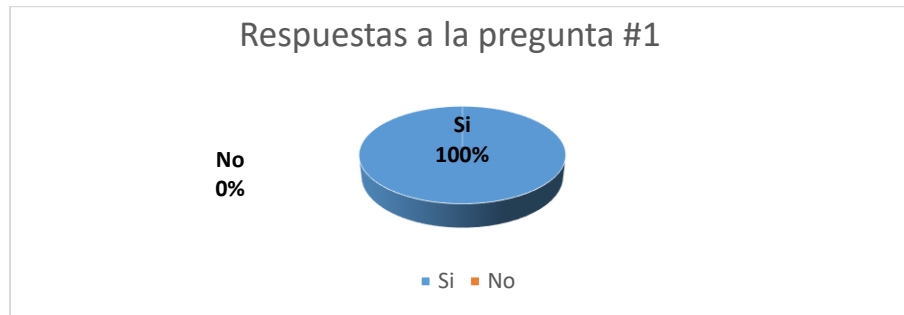
Anexo #21 Encuesta a la Comunidad

Para la recolección de información se realizó la siguiente encuesta a las PPL participantes del ERE Yarumito y el CPAMS la Paz.

1. ¿Le parece buena la idea que se pinte la fachada del Centro Penitenciario de Yarumito?
2. ¿Puede darnos una recomendación o idea que crea que se pueda pintar en la fachada?
3. ¿Qué valores cree usted que se deben resaltar?

Anexo #22 Análisis de las Encuesta a la Comunidad

De las encuestas realizadas a la comunidad se destacan las siguientes percepciones:



Anexo #23 Conclusiones de las Encuestas a la Comunidad

De las encuestas se destacan los siguientes aspectos relevantes:

